



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 21 DE JULIO DE 1997

Número 166

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Orden de 11 de julio de 1997 por la que se regula la concesión de ayudas para servicios regulares de viajeros en zonas de débil tráfico. 8363

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 8365

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Acuerdo sobre condiciones de trabajo. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y personal funcionario. 8366
Convenio colectivo de trabajo para empresas Cosecheras y Productoras de Fruta Fresca y Uva de Mesa de la Región de Murcia Expte. 27/95. 8375

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia. 8377

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Organismo Autónomo Imprenta Regional
Suministro mediante concurso de un equipo de filmación Expte. 2/97 8377

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 8378
Rectificación de error en el anuncio número 9583. 8384
Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de junio de 1997 relativa a la Modificación n.º 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla "Cerámica Esteban Romero". Expte. 13/97 de Planeamiento 8384

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 8384
Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 8385

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Anuncio de adjudicación de contrato de concurso Expte. 19/97. 8385

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Murciano de Salud
Anuncio de adjudicación. Expte. 56/97. 8386

ISSORM
Edicto. Declaración de caducidad y al archivo de actuaciones practicadas. 8386
Anuncio de adjudicación. Expte. CT.97.SU.UR.123 8387
Anuncio de adjudicación Expte. CT.97 SU UR.77. 8387

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expte. Sancionador número 2C97SE0233.	8388
Anuncio sobre caducidad de concesiones mineras de la Región de Murcia.	8388
Anuncio sobre caducidad de concesiones mineras de la Región de Murcia.	8389

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 258/88	8391
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 675/95-C.	8391
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 31/97	8392
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 4/97	8392
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 265/96	8392
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 87/97.	8392
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Juicio 334/93	8393
Primera Instancia de Jumilla. Autos 181/96.	8393
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 507/96.	8393
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 904/94.	8394

IV. Administración Local

YECLA. Concurso-oposición para la contratación indefinida de un tractorista.	8396
MURCIA. Aprobar el proyecto de compensación refundido del primer sector del P.A.U. y P.P. de la finca Torreguil.	8396
CARTAGENA. Anuncio de adjudicación de obras. Expte. OP/96/225.	8397
CARTAGENA. Anuncio de adjudicación de obras. Expte. OP/96/227	8397
CARTAGENA. Anuncio de adjudicación de obras. Expte. OP/96/231.	8397
CARTAGENA. Anuncio de adjudicación de obras. Expte. OP/96/249.	8398
CARTAGENA. Anuncio de adjudicación de obras. Expte. OP/96/224	8398
SAN JAVIER. Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.E. única del Plan Parcial San Blas.	8399
CALASPARRA. Adjudicación obras del P.O.S. y P.O.L. 97	8399
RICOTE. Adjudicación de la obra de renovación pavimentos y urbanización calle Manaoir y otras.	8399
CAMPOS DEL RÍO. Aprobada inicialmente la modificación de créditos n.º 1/97	8399
MOLINA DE SEGURA. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por autORIZACIÓN de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales	8400
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar la rectificación de la aprobación inicial de la modificación 7-R del Plan General de Ordenación Urbana.	8400
ABARÁN. Adjudicaciones de obras	8400

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

10207 ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se regula la concesión de ayudas para servicios regulares de viajeros en zonas de débil tráfico.

Los transportes públicos regulares permanentes de viajeros de uso general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, tienen el carácter de servicios públicos de titularidad de la Administración, debiendo ser admitidas a su utilización todas aquellas personas que lo deseen y que cumplan las condiciones reglamentariamente establecidas.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LOTT, la prestación de los servicios públicos de transporte de uso general se realizará, como regla general, por la empresa a la que se atribuya la correspondiente concesión administrativa para su prestación.

El Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, establece, entre otras obligaciones para el concesionario, que el servicio deberá prestarse en las condiciones establecidas en el título concesional (artículo 76), que la prestación del servicio se ajustará a los tráficos autorizados en el título concesional (artículo 78), que los concesionarios estarán obligados a prestar el servicio de acuerdo con el calendario, las expediciones y los horarios establecidos por la Administración como condiciones concesionales (artículo 81), que en el título concesional se determinará el número y la capacidad de los vehículos, debiendo comunicar a la Administración los vehículos concretos adscritos a la concesión para la prestación de los servicios (artículo 83), que en el título concesional se determinará la estructura de la tarifa de la concesión y los servicios se prestarán de acuerdo con las tarifas máximas aprobadas por la Administración (artículo 86).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la LOTT, las tarifas deberán cubrir la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización.

Como se ha expuesto en los párrafos precedentes, en las concesiones de servicio público regular de viajeros concurren la obligación de explotar, la obligación de transportar y la obligación tarifaria incluidas en las obligaciones de servicio público impuestas a las empresas prestatarias de los servicios a través del contrato de gestión de servicios concretados en el título concesional.

Sin embargo, existen concesiones de transporte público regular de viajeros en las que, sin llegar a ser servicios de bajo índice de ocupación en los que la falta de rentabilidad imposibilite su establecimiento (artículo 89 de la LOTT), ni precisar de la excepción contemplada en el punto 4 del citado artículo 19 de la LOTT,

para fijar tarifas por debajo de los costes de explotación, estableciéndose un régimen especial de compensación económica, el volumen de tráfico realizado se sitúa próximo al umbral de rentabilidad, por ello que se produce un deterioro paulatino de la calidad de prestación de los servicios o, en el mejor de los casos, no experimentan las mejoras que se producen en otros servicios de transporte, contribuyendo a la baja accesibilidad de las poblaciones a las que sirven.

El transporte regular de viajeros de la Región de Murcia se realiza por medio de concesiones administrativas otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta Orden pretende establecer una serie de ayudas dirigidas directamente a la mejora de la calidad de los servicios regulares de viajeros que se prestan en zonas rurales o poco pobladas y que, como consecuencia de ello, presentan bajos índices de ocupación y escasa rentabilidad. Para ello, se posibilita la realización de inversiones en material móvil, o la integración de la concesión en otra que permita obtener del conjunto la rentabilidad necesaria para la prestación de los servicios de mejor calidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de transporte por carretera que se desarrollan íntegramente en su ámbito territorial, siendo esencial para la Región de Murcia contar con unos servicios públicos regulares permanentes de viajeros que garanticen la movilidad de los ciudadanos y la accesibilidad a los distintos núcleos de población existentes.

Para conseguir los fines descritos y mejorar la calidad de los servicios públicos regulares de viajeros de débil tráfico, la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece un crédito de 15.000.000 de pesetas, en la partida 14.04.513A.776, para "Subvención líneas de débil tráfico".

El artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, establece que las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponde en su totalidad a la Administración Regional se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose a tales efectos, por los Consejeros correspondientes, las oportunas bases reguladoras para su concesión.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1. Líneas de débil tráfico.

A los efectos previstos en la presente Orden, se consideran líneas de débil tráfico a las concesiones de

servicios públicos de transporte de viajeros, regulares, permanentes, de uso general, de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las que concurren simultáneamente al menos dos de las siguientes circunstancias:

1.- No prestar servicio durante todos los días laborales de la semana.

2.- Prestar menos de tres servicios completos diarios de ida y vuelta.

3.- Que la concesión transcurra por zonas de baja densidad demográfica. Considerando ésta, como inferior a la densidad media regional, según los datos de población más actualizados que figuran en el Anuario Estadístico de la Región de Murcia editado por la Consejería de Economía y Hacienda.

4.- Que el número de vehículos adscritos a la concesión sea igual o inferior a tres.

5.- Que el itinerario discurra al menos en un 60% por vías cuya trazado sea sinuoso.

Se entiende que un trazado es sinuoso cuando discurre por carreteras con alguna de las siguientes características:

a) El ancho de la calzada es inferior a cinco metros.

b) El estado del firme es deficiente o firme reducido a tratamiento superficial.

c) Pendientes superiores al 3% y curvas de radio inferior a 50 metros.

6.- Que el índice de ocupación anual sea inferior a 15 viajeros por vehículo.

7.- Que no se preste servicio durante todo el año siempre que extiendan la explotación de los tráficos que realizan a todo el ejercicio.

Artículo 2. Objeto de las ayudas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con cargo a la partida 14.04.513A.776, podrá otorgar ayudas para las inversiones que se realicen por los titulares de las concesiones de débil tráfico que tengan como finalidad la mejora de la calidad de los servicios, conforme a las siguientes líneas de actuación que no tendrán carácter excluyente:

a) Compra de vehículos nuevos y/o usados adscritos a la concesión.

En caso de compra de vehículo usado, la antigüedad del mismo no podrá ser superior a ocho años.

Este criterio se ponderará considerando los años de disminución de la edad media de la flota adscrita a la concesión y/o porcentaje de vehículos renovados.

b) Unificación de concesiones.

La unificación de concesiones, donde al menos una sea de débil tráfico, que representen mejoras en los servicios (como disminución de la antigüedad media

de los vehículos, aire acondicionado, aumento en el número de expediciones, etc.), podrá ser subvencionada en función de la importancia cuantitativa y cualitativa de la misma.

Las solicitudes presentadas se ponderarán teniendo en cuenta la población afectada, primándose las concesiones que transcurran por diseminado o núcleos de población con características de aislamiento o situadas en zonas rurales o de baja densidad demográfica.

También se tendrá en cuenta el plan de mejora de servicios que, en su caso, presente el concesionario.

En el supuesto de producirse solicitudes susceptibles de obtener ayuda en número tal que su importe supere la dotación presupuestaria existente, se considerará la fecha de presentación de la solicitud junto con toda la documentación requerida por la presente Orden, como criterio prioritario.

La ayuda podrá alcanzar el cuarenta por ciento de la inversión prevista con un máximo de siete millones de pesetas por beneficiario, hasta agotar la partida presupuestaria.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden, los titulares de concesiones de transporte público regulares permanentes de uso general de la titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de débil tráfico para la realización de las inversiones previstas en esta Orden.

Artículo 4. Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Comunicaciones acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa que acredite la condición de débil tráfico de la concesión de que se trate.

b) Memoria que describa las mejoras propuestas y que deberán ser incluidas en el título concesional.

c) Documentos que acrediten la posibilidad de realizar una operación susceptible de recibir ayuda, tales como factura proforma, preacuerdo de unificación, etc.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá exigir cualquiera otra documentación complementaria que estime conveniente para la mejor resolución del expediente.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de tres meses desde su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden concluirá el 30 de septiembre de 1997.

Artículo 5. Forma de otorgar la ayuda.

A los efectos de esta Orden se constituye en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones un órgano colegiado, integrado por el Director General como Presidente, y como vocales el Jefe de Servicio de Transportes, el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo; este último actuará, asimismo, como secretario.

Dicho órgano colegiado será el encargado del estudio, evaluación y propuesta de otorgamiento de las ayudas.

Las ayudas se otorgarán por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 6. Justificación de las ayudas.

Para que se hagan efectivas las ayudas, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de octubre de 1997, a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la siguiente documentación:

1.º- Facturas definitivas o documentos que acrediten la realización de la inversión.

2.º- Certificado de encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones incorporará al expediente informe de la unidad correspondiente que acredite que la empresa beneficiaria no tiene sanciones en materia de transportes pendientes de pago.

Artículo 7. Información que debe facilitar el beneficiario al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda, de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 9. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la citada Ley.

Artículo 10. Medidas complementarias.

Para mejorar el aprovechamiento del material móvil, se habilitará a los vehículos adscritos a las concesiones de débil tráfico para realizar transporte discrecional de viajeros, dentro del ámbito de la Región de Murcia. A efectos de inspección y control del transporte por carretera, sus titulares acreditarán su habilitación mediante la correspondiente autorización de transporte que justifica su adscripción a la concesión y un certificado de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el que se indique que la concesión tiene la consideración de débil tráfico de conformidad con los requisitos que se señalan en el artículo 1 de esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 11 de julio de 1997.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Orsorio**.

3. Otras disposiciones

Conejería de Política Territorial
y Obras Públicas

10208 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 239/97.- Construcción de nave industrial destinada a garaje de camiones en Ctra. 3223, Km. 3,5. Yecla. Promovido por don José Pascual Muñoz García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**9896 ACUERDO sobre condiciones de trabajo:
Excmo. Ayuntamiento de Alhama de
Murcia y personal funcionario.**

Plantilla

Artículo 2.- Puestos de trabajo y sus funciones.

En cuanto a la Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la definición de sus funciones, se estará a lo establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO III

Acceso y cobertura de puestos de trabajo

Artículo 3.- Sistemas de acceso.

3.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales y/o Sindicatos más representativos, reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal: La preparación de los planes de Oferta de Empleo, los Sistemas de Ingreso, Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios Públicos; así como las Bases de las Convocatorias, y la participación en los Tribunales de Selección.

3.2.- Los sistemas de acceso a la Función Pública para vacantes de funcionarios, así como los sistemas para provisión de puestos, serán los recogidos por la Ley 30/84, Ley 7/85, R.D. Legislativo 781/86, Decreto Regional 57/86, R.D. 896/91 de 7 de junio, Real Decreto 364/95, así como los desarrollos normativos que resultaran de aplicación a la Administración Local.

3.3.- Para los casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir al nombramiento de Funcionarios Interinos, correspondiendo la selección al Tribunal que para cada caso se determine, en el cual habrá un vocal designado a instancia de la Junta de Personal.

3.4.- Cualquier nombramiento de Funcionario Interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo o su incorporación a la primera Oferta de Empleo Público que se elabore.

3.5.- Para los puestos a cubrir por personal de confianza, como Funcionarios de Empleo y Directores de Servicio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3.6.- La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público un número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que al respecto la legislación prevé cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril y art. 5, apartado 1 y 2, del R.D 152/85 de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 junio y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, adjunto remito, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pacto o acuerdo sobre condiciones de trabajo firmado entre: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su personal funcionario para el cuatrienio 1996-1999.

Murcia a 27 de junio de 1997.— El Jefe de la Oficina Pública de Elecciones y Estatutos, **Francisco Ruiz Palomares.**

**TEXTO DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS
CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRITO
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA Y SU PERSONAL
FUNCIONARIO**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1.1.- El presente Acuerdo regula las condiciones de trabajo que han de regir para el personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 9/87, de 12 de mayo.

1.2.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, si bien las condiciones económicas que se pactan surtirán efectos desde 1 de enero de 1996. La duración será de CUATRO AÑOS (Hasta el 31 de diciembre de 1999), y si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a su vencimiento se prorrogará, incrementándose las retribuciones dentro de lo que la Ley permita y/o los acuerdos a que se lleguen con la Corporación.

En caso de ser denunciado, la parte que lo haga notificará a la otra por escrito en el que se deberá contener aquellas materias objeto de negociación, de las enumeradas en el art. 32 de la Ley 7/90 de 19 de julio que deban ser objeto de revisión, y en tanto no se llegue a un nuevo acuerdo seguirán en vigor las que hubieran estado establecidas.

1.3.- En todo lo no previsto en este Acuerdo serán de aplicación las normas legales vigentes en esta materia.

Artículo 4.- Cobertura de Jefaturas.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84 sobre sistemas de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública. En todo caso, los trabajadores que desempeñen puestos de Jefatura, no adquirirán derechos sobre ese puestos, salvo los establecidos en las correspondientes Bases de Provisión de Puestos de Trabajo, y sin que esto pueda contravenir el grado y niveles a que hace referencia el artículo 21 de la Ley 30/84.

Artículo 5.- Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta su inclusión en la Oferta de Empleo Público y posterior cobertura de la plaza, cuando así lo autorice el órgano competente de la plaza, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de los Delegados de Personal. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso, el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos, para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 6.- Cobertura de puestos de trabajo con carácter permanente.

6.1.- A partir de la aprobación por parte de los órganos competentes de los correspondientes Reglamentos de Provisión de Puestos de Trabajo y de las normas sobre Relaciones de Puestos de Trabajo, se elaborarán las correspondientes convocatorias para la adscripción a los mismos. Todos los puestos que compongan en ese momento el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, estarán abiertos como mínimo a dos grupos de titulación diferentes.

6.2.- Sólo será excepción a este criterio general, aquellos puestos explícitamente previstos en la Ley, y aquellos de Jefatura para los cuales sea imprescindible la pertenencia al Grupo A, Titulación Universitaria Superior.

Artículo 7.- Formación y promoción.

7.1.- Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente de acceso a puestos de Jefatura y de Creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada Escala y Subescala, y atendiendo siempre a la clasificación de puestos por grados y niveles según marca la Ley 30/84.

7.2.- Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los funcionarios municipales a jefaturas o categorías superiores.

7.3.- Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión Interparitaria que, a través de la Concejalía de Personal, presentará el acuerdo al Órgano Municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto se cifran en 1.300.000 pesetas, más los que se soliciten o se puedan recibir del exterior, destinados a la formación del Personal de las Administraciones Públicas. Se pasará la debida información de la puesta en práctica de distintos cursos a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los empleados públicos.

7.4.- En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión Interparitaria estudiará las solicitudes para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

7.5.- Los cursos de formación provenientes del exterior, se dará conocimiento de ellos a la Comisión Interparitaria, que utilizando los mismos criterios que en los planes de formación propuestos por la Empresa procederá al reparto de plazas y fechas de asistencia.

7.6.- Para facilitar la formación profesional, la Administración se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

1.- El tiempo de asistencia a los cursos de formación programados por distintos órganos de la Administración General del estado para la capacitación profesional o para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo, comprendidos los inscritos en los planes previstos por el acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo.

2.- Asimismo para facilitar la formación profesional y el desarrollo personal de los empleados públicos se concederán permisos para los siguientes supuestos:

a) Permisos, retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional reconocidos, durante el tiempo necesario para su celebración.

b) Permisos, percibiendo las retribuciones básicas y complementarias, con un límite máximo de cuarenta horas al año, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional distintos a los contemplados en el número 1 de este apartado y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la correspondiente carrera profesional-administrativa, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente.

c) Permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con la función pública, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

Los periodos de disfrute de estos permisos no podrán acumularse a otros tipos de permisos y licencias.

El acceso a cuerpos o escalas del Grupo C, podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

A estos efectos se requerirá la titulación establecida legalmente en el art. 25 de la Ley 30/84, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

7.8.- Promoción Interna del Grupo E al D.

Se estará a lo dispuesto en el R. Decreto 364/95, para la promoción interna de este Cuerpo y demás normativa legal aplicable.

Artículo 8.- Traslados entre servicios municipales.

8.1.- Los traslados a puestos de trabajos entre distintos Servicios Municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal, previo informe de los Delegados de Personal, siempre que no suponga promoción económica o profesional del funcionario. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Concejalía de Personal podrá realizar el traslado mediante el oficio oportuno, dando en todo caso comunicación razonada a los Delegados de Personal. Estos traslados urgentes no podrán tener una duración superior a treinta días.

Asimismo en todos los traslados de puesto de trabajo, se deberá dar cuenta al Jefe de Sección correspondiente, o Jefe de la Brigada correspondiente, y al Comité de Seguridad y Salud, al objeto de que por parte de los anteriores, se adopten las medidas necesarias de formación e información de los trabajos a realizar en el nuevo puesto, para evitar posibles accidentes laborales o siniestros previsibles.

8.2.- Los traslados de puesto dentro del mismo servicio serán dispuestos por la Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado, comunicándolo a los representantes de los trabajadores, e informe del jefe de dicha Sección.

8.3.- Previa autorización del Concejal-Delegado de Personal, se podrán autorizar las permutas de turnos entre funcionarios de la misma categoría. Dándose conocimiento al Jefe de Servicio o Sección.

Artículo 9.- Traslados y permutas entre Administraciones Públicas.

9.1.- Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84.

9.2.- Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la Legislación vigente en esta materia.

Retribuciones

Artículo 10.- Retribuciones.

A) Retribuciones Básicas.- Sueldo Base y Trienios, abonándose doce mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre, de conformidad al grupo que se pertenezca y a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B) Retribuciones Complementarias.-

Destino: Abonándose doce mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre, de conformidad al nivel que se ostente y de conformidad a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Específico: Abonándose doce mensualidades, estableciéndose la cantidad de 1.545,81 pesetas como valor del punto del Complemento Específico para 1996, el cual sufrirá las revalorizaciones oportunas en los años 97, 98 y 99 siempre que así lo permita la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y hasta la aprobación de la relación de Puestos de Trabajo.

10.1.- Con efectos 1 de enero de 1997, la cantidad establecida en el anterior Acuerdo como paga única de los meses de junio y diciembre quedará absorbida en el Complemento de Destino, asimismo y de modo lineal este complemento sufrirá un incremento de 1 nivel para todas las plazas; dicha elevación en el Complemento de Destino mensual será detrída del Complemento Específico mensual, el cual se verá disminuido, hasta absorber 1 punto del Complemento de Destino. Incrementándose por tanto únicamente la parte proporcional de la paga extra.

En aquellos puestos que su nivel de Complemento de Destino estén al máximo de los límites establecidos se transformará dicha paga única en puntos del Complemento Específico.

10.2.- Se constituye una Comisión, para el estudio y confección de la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, estando compuesta la misma por la siguiente representación:

- 1 representante de cada grupo político.
- 2 representantes de la empresa
- 2 representantes de cada Sindicato

Dentro de la masa salarial, la Corporación aportará 11.000.000 de pesetas, para la Recatalogación de los Puestos de Trabajo, del Personal Laboral y Funcionario. Con independencia de cuando finalice la misma sus efectos económicos serán desde el día 1 de enero 1997; de dicha cantidad se reservarán las siguientes cantidades para los siguientes conceptos:

COMPLEMENTO DE DESTINO.

De forma lineal se experimentará un incremento de un punto de nivel de Complemento de Destino en todos los puestos, este incremento supondrá la canti-

dad de 5.500.040 pesetas que será detraída del total de los 11.000.000 de pesetas destinados a la recatalogación.

En aquellos puestos que su nivel de Complemento de Destino esté al máximo de los límites establecidos, se le aumentara en puntos del Complemento Específico los cuales servirán para corregir tal desequilibrio.

Dicha subida lineal, se llevará a la práctica a partir del 1 de enero de 1998, esté o no aprobada la total recatalogación de los puestos de trabajo.

RESTO DE CONCEPTOS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

La cantidad resultante de la diferencia de los 11.000.000 de pesetas, menos la aplicación del Complemento de Destino servirá para adaptar y corregir las valoraciones a la situación actual de los puestos de trabajo.

Asimismo se asegura mediante el presente Acuerdo que una vez realizada la recatalogación de los Puestos de Trabajo, ningún puesto podrá quedar por debajo de las retribuciones que se perciben actualmente, y que no serán de aplicación complementos transitorios que puedan absorber diferencias, vía congelación salarial.

10.3.- No obstante y durante la vigencia de este Acuerdo, se podrán revisar y actualizar cuantas veces sea necesario las fichas de los puestos de trabajo con complemento específico, (especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, peligrosidad o penosidad, incompatibilidad y cualquier otro concepto) al objeto de subsanar o modificar las mismas.

10.4.- Durante el año 1997, se creará una Comisión que elaborará un proyecto de evaluación y mejora de la productividad para que, una vez negociado, y aprobado por el Órgano Competente, se implante de forma gradual en el Ayuntamiento.

Dicha Comisión se creará con la representación de 1 miembro por cada Categoría Profesional, designado por la Junta de Personal y Comité de Empresa, más los miembros designados por la Corporación Municipal, los cuales evaluarán las propuestas emitidas por los Jefes de Servicio, que propondrán a dicha Comisión las personas que deben de recibir dicho complemento.

Corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad dentro de los límites máximo establecidos en la normativa vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios establecidos en el Pleno.

10.5.- Cláusula de garantía.

En enero de 1996, la Corporación Municipal aplicará una revisión salarial, que se fijará de forma que el

incremento de las retribuciones de los empleados públicos mantengan la misma diferencia en puntos, respecto al I.P.C registrado en noviembre de 1994 cuando se elabora la Ley de Presupuestos Generales del estado en relación al I.P.C de noviembre de 1995; Siempre que la Ley de Presupuestos Generales del Estado Correspondiente a cada ejercicio lo permita.

Esta cláusula se aplicará de igual modo en años sucesivos.

Artículo 11.- Dietas.

11.1.- En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias.

11.2.- Los funcionarios que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran realizar en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se efectuará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizada, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mes siguiente de su prestación del servicio.

11.3.- El importe de esta indemnización se fija en 28 pesetas kilómetro para automóviles, y en 16 pesetas kilómetro para motocicletas. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso de vehículo.

11.4.- Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se tenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del caso urbano no se realicen en ciclomotor.

11.5.- A los Conserjes de los Colegios Públicos, se les asignará la cantidad de 3.500 pesetas/mes, en concepto de suplidos, con el fin de hacer frente a los gastos de gasolina y mantenimiento del vehículo.

Artículo 12.- Asistencia a Órganos Colegiados.

Aquellos funcionarios que asistan a Juicios derivados del servicio, que asistan como Secretarios o Asesores a las Comisiones Informativas, Comisión de Gobierno y Plenos de la Corporación, u otros Órganos Colegiados, percibirán una compensación equivalente a exceso de jornada y hasta la aprobación de la R.P.T.

Artículo 13.- Condiciones especiales de trabajo.

Plus de nocturnidad: En aquellos servicios en que, por razón de su prestación, sea necesario o se realicen jornadas en turnos de noche, se abonará una cantidad de 1.500 pesetas por cada jornada de trabajo.

Aquellos Conserjes y Vigilantes de Instalaciones Deportivas y Parque Municipal, que normalmente desarrollen su trabajo en sábado por la tarde y domingos o festivos serán compensados con un plus por festividad y nocturnidad de 26.000 pesetas por mes.

Ambos Pluses se mantendrán hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Los Pluses derivados de los Puestos de Trabajo se negociarán una vez realizada la relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 14.- Turnos de Retén.

En aquellos Servicios que lo precisen, se organizarán turnos de retén mínimos para la jornada de noche, domingos, festivos, y sábados tarde, así como en las tardes de los meses de verano. Dichos turnos serán rotativos, y fijados por el Ayuntamiento con audiencia de los Delegados de Personal, con un mes de antelación, salvo casos excepcionales; y serán compensados con un plus de 1.450 pesetas/día.

Este Plus se mantendrá hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Los Pluses derivados de los Puestos de Trabajo se negociarán una vez realizada la relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO V

Jornada y horarios

Artículo 15.- Jornada.

15.1.- Con carácter general el cómputo anual para 1997 se fija en 1.544 horas, con independencia de su realización en régimen de jornada continuada, turnos, horario partido, festivos, etc.; en años sucesivos el cómputo anual se realizará a primero de año y en concordancia con el Calendario Laboral que aprueba anualmente la autoridad administrativa.

15.2.- Todos los Trabajadores disfrutarán de un tiempo de 20 minutos para el desayuno, debiendo los trabajadores fichar al hacer uso del mismo, sin que esto pueda suponer en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los Jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución.

16.3.- Los responsables del servicio velarán por el cumplimiento de la jornada y horarios de trabajo establecidos, proponiendo la adopción de las medidas necesarias para la corrección de incumplimientos e infracciones. De forma expresa, deberán comunicar la falta de permanencia no justificada en su puesto de trabajo del personal a su cargo.

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal en su puesto de trabajo, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable del servicio, así como su ulterior justificación acreditativa.

Artículo 16.- Horarios.

Dada la existencia de diversos Servicios Municipales, el horario de prestación de los mismos será el establecido en el Anexo II del presente Acuerdo.

Dada la diversidad de servicios a prestar por este

Ayuntamiento, de modo puntual y para determinadas fechas se negociará con los representantes de los trabajadores, la alteración de los horarios establecidos.

Artículo 17.- Horario de verano.

El horario de verano será continuado de 8'00 horas a 15'00 horas, desde el día 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, excepto en aquellos Servicios en que dicho horario sea incompatible con su prestación laboral.

En los periodos de Semana Santa, FERIA y Navidad se realizará también el horario descrito en el párrafo anterior, con salida del trabajo a las 14,30 horas, en el resto de servicios dicha reducción será proporcional.

Artículo 18.- Jornada reducida.

Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivo suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

Artículo 19.- Excesos de jornada.

19.1.- Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y éste siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal voluntario para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin la autorización de la Concejalía de Personal.

19.2.- A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador, se considerarán como tales los realizados por encima de la jornada habitual, Anexo II, siempre y cuando excedan del cómputo semanal y todo lo que exceda sobre 8 horas diarias.

En el horario de la Policía Local este exceso será sobre 8,30 horas.

19.3.- Los excesos de jornada realizados se compensarán por tiempo libre, en la proporción del 175%, es decir, por cada hora se compensará con una hora y 45 minutos de tiempo libre, en el mes siguiente a su realización.

Ahora bien las primeras 7,50 horas al año que se realicen como exceso de jornada, por cada trabajador, con excepción del Cuerpo de la Policía Local, serán compensadas al 100%, al objeto de evitar al máximo la realización de excesos de jornada.

19.4.- En el caso excepcional de que por el servicio por no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, éstos se abonarán en la misma proporción, dentro del mes siguiente.

CAPÍTULO VI

Vacaciones, licencias, permisos y situaciones de licencias especiales

Artículo 20.- Vacaciones.

20.1.- De forma general, salvo casos especiales, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de julio y agosto, procurándose que se disfruten preferentemente en el mes de agosto. A lo largo del año se mantienen las vacaciones en aquellos servicios que por sus características así lo requieran, en cualquier caso, la duración de las vacaciones será de 31 días naturales.

Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los periodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

El Cuerpo de la Policía Local, disfrutará las vacaciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, previo estudio con la Alcaldía-Presidencia y con especial atención a los Cuadrantes-Hojas de Servicios que se confeccionen al respecto.

20.2.- Los responsables del servicio o sección elaborarán un plan de vacaciones, en el que se tendrá en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: Que coincidan con las de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador y la antigüedad en el servicio, y ello de forma rotativa año a año.

El plan se presentará antes del 15 de marzo de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal previo estudio e informe de la Comisión Interparitaria, aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada Servicio o Sección.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o sección haya un contacto entre el turno entrante y el saliente.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días, mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación.

Artículo 21.- Licencias y permisos.

21.1.- Serán licencias retribuidas, debidamente solicitadas con antelación y justificadas, las siguientes:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la misma localidad o en un radio menor de 15 km., y cinco días cuando sea en distancia sensi-

blemente mayor. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días, respectivamente.

ANEXO.- GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Primer Grado de Consanguinidad: Padre, Madre, e Hijos.

Primer Grado de Afinidad: Suegros, Yernos y Nueras.

Segundo Grado de Consanguinidad: Hermanos, Abuelos y Nietos.

Segundo Grado de Consanguinidad: Cuñados.

Que dichos días tienen carácter de imprevisibles, y que de los mismos pueden derivarse la formalización de documentos en Organismos o Registros Oficiales.

Que el cómputo de días a disfrutar por licencia retribuidas en casos de nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar, comienza a contar al día siguiente del hecho causante, salvo que el hecho ocurra dentro de la jornada laboral, comenzando su cómputo ese mismo día.

Que dichos días de licencia retribuida serán a todos los efectos días naturales; con la excepcionalidad de que si en esos días naturales, no se disfrutará un día hábil, habrá una imposibilidad material de acceder a los Organismos y Registros Oficiales, en estos casos, la licencia se prolongará al primer día hábil siguiente al día natural.

b) Por traslado de domicilio, sin cambio de residencia, un día; y hasta tres días si supone cambio de residencia.

c) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido psíquico o físico, tendrá derecho a una disminución de la jornada de 1/3 a 1/2, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

En casos debidamente justificados, basados en la incapacidad física del cónyuge, padre o madre que convivan con el trabajador, éste también podrá solicitar la reducción de jornada, en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

d) En caso de matrimonio se concederán quince días naturales.

e) Durante el año, los funcionarios tendrán derecho a disfrutar hasta seis días de licencia por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores. De forma general se repartirán tres días en Semana Santa y tres días en Navidad, disfrutándose en dos turnos rotativos en esas fechas.

En caso de no disfrutarlos de acuerdo con el apar-

tado anterior, el trabajador podrá hacerlo a su elección y sin perjuicio del Servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los periodos de vacaciones anuales retribuidas.

f) Las Oficinas Públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los Servicios de Registro General.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con esta finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

21.2.- Se concederán permisos retribuidos, en su caso, debidamente solicitados con antelación suficiente y justificados, en los siguientes casos:

a) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

b) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica del INSALUD con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral.

Se concederá permiso para consulta médica en la Sanidad Privada, solamente en casos excepcionales y previa justificación.

c) Se podrá conceder permiso de hasta un máximo de quince días continuados no acumulables a periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con quince días de antelación, y con el informe del Jefe de la Sección y del Concejal Delegado de Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas, o sin retribución.

d) Se podrán conceder por los mismos plazos y condiciones de preaviso, indicados en el párrafo anterior, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Éstos serán siempre sin retribución, y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

e) Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos Servicios, representando medio día de permiso.

Si dicha fecha coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al viernes anterior.

Artículo 22.- Situaciones de licencias especiales.

Los funcionarios municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas, ampliables a 18 en caso de parto múltiple, y distribuidos a opción de la interesada.

En el supuesto de adopción o acogimiento fami-

liar de un menor de un año, el trabajador tendrá derecho a un permiso de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial de la adopción, o acogimiento familiar. Si el hijo es menor de cinco años el permiso tendrá una duración de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar el derecho.

b) Cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o voluntario, o Servicio Social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo, en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del Servicio.

c) Los funcionarios que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad a la Ley 30/84 y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

CAPÍTULO VII

Ayudas de carácter asistencial

Artículo 23.- Ayudas en caso en situaciones de I.T e invalidez.

23.1.- En todos los casos de enfermedad común, accidente laboral, a excepción de la prestación por maternidad, la Corporación garantizará un complemento en cuantía tal que sumado a las prestaciones de la SEGURIDAD SOCIAL, el funcionario perciba el total de las retribuciones básicas y complementarias.

En los casos de Accidente No Laboral, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, sin garantía empresarial, estos casos se someterán al estudio de la Comisión Interparitaria, por si se considera necesario, y siempre en casos excepcionales conceder la garantía empresarial.

En el caso de que la situación de I.T sea derivada de enfermedad común, para tener derecho a estas prestaciones será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso, la confirmación se realizará quincenalmente.

La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime precisas.

23.2.- Solamente en los casos en que, a la vista del informe médico emitido por la Unidad de Salud Laboral, se inicie por el interesado la tramitación de jubilación o por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el 75%, de sus retribuciones básicas y complementarias mensuales, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. Esta ayuda tendrá carácter de anticipo reintegrable. El funcionario que la solicitara, prestará garantía mediante aval bancario de que, en su momento, efectuará el reintegro del expresado anticipo.

23.3.- A efectos de control, el Comité de Seguridad y Salud y los representantes de los Trabajadores,

recibirán trimestralmente informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

Artículo 24.- Seguro de Vida.

La Corporación contratará un seguro de vida para todo el personal funcionario, por las siguientes cuantías mínimas:

En caso de muerte natural: 1.000.000 de pesetas.

En caso de invalidez permanente por A.T.: 2.000.000 de pesetas.

En caso de muerte accidental laboral: 2.500.000 pesetas.

El Ayuntamiento concertará una Póliza de Responsabilidad Civil para los funcionarios que por razón del ejercicio de su cargo sea necesario.

Artículo 25.- Ayudas y becas.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en este artículo todos los funcionarios municipales. En el caso de las becas los beneficiarios podrán ser también sus hijos.

25.1.- La Corporación otorgará las ayudas por matrimonio y natalidad :

Por matrimonio.....	25.000 Ptas.
Por natalidad	30.000 ptas.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario estar prestando servicios al menos un año. Y en el caso de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación, la cuantía total será de 40.000 pesetas. Y en el supuesto de natalidad en que ambos padres sean funcionarios, la ayuda por este concepto será de 45.000 pesetas.

25.2.- Durante el tiempo de prestación del Servicio Militar o Prestación Social sustitutoria, el funcionario que se encuentre en esta situación recibirá los meses de junio y diciembre el importe de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que ocupaba antes de la incorporación al expresado Servicio.

25.3.- La prestación por hijos minusválidos deberá solicitarse al INSERSO, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establece en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas (B.O.E. 306 de 22-12-90).

25.4.- Se constituye un fondo social con destino a conceder ayudas por estudios, formación, perfeccionamiento profesional y otras (gafas, prótesis y similares). El funcionamiento, las cuantías a conceder, las bases de solicitud y demás requisitos, serán estableci-

dos por la Comisión Interparitaria, la cual concederá ayudas atendiendo como mínimo a los siguientes conceptos: Niveles de ingresos económicos de la unidad familiar, número de hijos en edad escolar, así como los conceptos que dicha Comisión fije previamente.

Artículo 26.- Jubilaciones.

26.1.- El Ayuntamiento se compromete a que el funcionario que alcanzase la jubilación forzosa y que tenga derecho a percibir la cuantía de la pensión de jubilación que legalmente le corresponda, perciba un anticipo durante el tiempo que transcurra la tramitación del expediente de jubilación; siendo este importe cuantificado en el 75 %, de sus retribuciones básicas y complementarias mensuales como máximo, y reintegrado al Ayuntamiento por el perceptor de dicha cuantía, cuando haya recibido la confirmación de la pensión. El funcionario solicitante prestará garantía mediante aval bancario, de que en su momento efectuará el referido reintegro.

26.2.- En caso de cesación en el Servicio Activo por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro del funcionario sujeto al régimen de Clases Pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas, se percibirán las retribuciones básicas y complementarias que se devengan con carácter fijo y periódico, y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, todo ello de conformidad a las Resoluciones puntuales que publique la Secretaría de Estado de Hacienda, más una paga extraordinaria completa.

26.3.- En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

60 años.....	3.500.000 Ptas.
61 años.....	3.000.000 Ptas.
62 años.....	2.500.000 Ptas.
63 años.....	2.000.000 Ptas.
64 años.....	1.500.000 Ptas.

26.4.- La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los funcionarios de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, previo informe de la Unidad de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo habitual, se podrá estudiar, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15.04.69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

26.5.- Creación de una Comisión que se encargue del estudio y viabilidad de los Planes de Empleo, a fin de promover el empleo compartido y el acceso al trabajo de los jóvenes desempleados.

26.7.- Con efectos 1 de enero de 1997, se aplicará un Plan de Pensiones, que afectará exclusivamente al personal laboral fijo y funcionarios de carrera, incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, con la salvedad de que al personal laboral contratado y funcionarios interinos que reuniesen esa condición a 1 de enero de 1997, y adquieran la condición de fijeza en la correspondiente plaza, le será de aplicación este artículo retroactivamente con efectos 1 de enero de 1997.

El Plan de Pensiones tendrá un importe global para cada uno de los años vigencia, equivalente al producto que resulte de multiplicar 4.000 pesetas/mensuales por el número de trabajadores afectados, y en cuya ejecución y adjudicación participará la Mesa Negociadora.

Artículo 27.- Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaren por razones de conflicto derivadas de la prestación del servicio.

Artículo 28.- Seguridad y Salud.

Con fecha 22 de mayo de 1996 se ha constituido el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización son las dispuestas en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas, con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores 2 Delegados de Prevención.

De 101 a 500 trabajadores 3 Delegados de Prevención.

De 500 a 1.000 trabajadores 4 Delegados de Prevención.

No obstante, se pacta en este Acuerdo Regulator, la designación de los Delegados de Prevención en otros trabajadores que sin ser representantes de los trabajadores se encuentren cualificados para ejercer tales funciones; esta designación vendrá dada por quien ostenta la facultad (Delegado de Personal), con su renuncia y propuesta de cesión del cargo.

Artículo 29.- Revisiones Médicas.

Anualmente, a los funcionarios se les efectuará una revisión médica por los servicios médicos oficiales, o por los servicios médicos de este Ayuntamiento.

En casos excepcionales, se verificará un reconocimiento para los funcionarios que lo soliciten por causa motivada. También se efectuará el reconocimiento médico a instancia de la Corporación Municipal.

Artículo 30.- Prendas de Trabajo.

Al personal de esta Corporación, afecto por este Acuerdo, se les facilitará las prendas de trabajo necesarias para realizar su trabajo y todas aquellas que determine el Comité de Seguridad y Salud.

El trabajador utilizará obligatoriamente dichas prendas, siendo responsable del cuidado de dichas prendas.

Artículo 31.- Crédito Sindical.

El ejercicio de las horas sindicales y las horas de cada miembro de los Delegados de Personal, serán comunicadas por escrito, con una antelación mínima de 48 horas, y verbalmente cuando por caso de urgencia sea necesario con menos de 48 horas, a la Concejalía de Personal, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc.), justificándose una vez finalizada la utilización del crédito sindical solicitado. Dicha justificación se referirá tanto a la asistencia como al tiempo empleado.

Los miembros de la Junta de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán, previa comunicación al órgano que ostenta la Jefatura de Personal ante la que aquella ejerza su representación, a su acumulación, todo ello de conformidad al art. 11,d) de la Ley 9/87 de 12 de junio.

Artículo 32.- Secciones Sindicales.

Los trabajadores podrán constituir su Sección Sindical cuando su Sindicato haya obtenido más del 15% de los votos en las elecciones sindicales.

Cada Sección dispondrá de 10 horas mensuales retribuidas a salario real, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

Artículo 33.- Derechos, deberes, y régimen disciplinario de los funcionarios.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 33/86, de 10 de enero, a la Ley Regional 3/86, de 19 de marzo, y demás normativas vigentes.

Artículo 34.- Parejas de hecho.

A efectos de permisos, ayudas gratificables y becas, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación documentada que estime oportuna la Comisión Interparitaria.

Artículo 35.- Vinculación a la Totalidad.

El presente convenio constituye un todo orgánico, único e indivisible, basado en el equilibrio de recíprocas obligaciones y mutuas contraprestaciones asumidas por las partes y como tal, será objeto de consideración conjunta. En consecuencia, no podrán tomarse aisladamente alguna o algunas de las materias pactadas y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en su cómputo anual.

Disposición adicional 1.ª

En la actualidad existe una Comisión Interparitaria para la interpretación y seguimiento de este Acuerdo Regulador y del Convenio Colectivo, que esta integrada por dos representantes de la Corporación Municipal, y dos representantes de cada Sindicato más representativo.

A N E X O II

Horarios

1.- Horarios oficina.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en la tarde del martes a razón de dos horas y treinta minutos (de 16,30 a 19,00 horas).

2.- Horario del CIADJ y Patronato Deportivo.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos.

3.- Horario de Brigada y Obras y Servicios.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos.

4.- Horario de Biblioteca Municipal.

Se realizará una jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada partida de 10,00 a 13,30 horas y de 16,30 a 20,00 horas; y dos sábados al mes de 10,00 a 13,30 horas.

5.- Horario del Centro de Servicios Sociales.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos.

6.- Horario de Policía Local.

Se realizará una jornada continuada de ocho horas, en turnos rotativos, comprendidos de 6,00 a 14,00 horas; de 14,00 a 22,00 horas; y de 22,00 a 6,00 horas. Realizándose seis días de trabajo seguidos en jornada continuada de ocho horas, con el mismo turno, y cuatro días seguidos libres después de dicho turno.

Este horario se realizará de modo provisional y hasta la finalización de los estudios que se están realizando en la Comisión constituida para el estudio de la Policía Local.

La conclusión de los estudios se negociará con los representantes de los trabajadores antes de puesta en practica, siempre que las mismas supongan modificación de los horarios establecidos para este colectivo.

9895 CONVENIO colectivo de trabajo para Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta Fresca y Uva de Mesa de la Región de Murcia. Expte. 27/95.

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta Fresca y Uva de Mesa de la Región de Murcia, de ámbito sector y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 12 de mayo de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 30 de junio de 1997.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES Con vigencia 1/1/97 al 31/12/97

Categorías	Salario día/pesetas 1997	Horas extras
------------	--------------------------	--------------

Trabajadores fijos

Sin cualificar	2.823	909
Menores hasta 18 años	2.170	726
Caseros	2.823	909
Guardas Jurados o particulares	2.823	909
Especialistas agrícolas	2.971	997
Especialistas de riego y goteo	2.892	918
Capataces no titulados	3.422	1.114
Cabezalero o jefe de equipo	2.861	920
Viveristas	2.857	929
Tractoristas	3.427	1.088
Reparadores maquinaria agrícola	3.599	1.208
Especialistas maquinaria agrícola	2.899	944

Oficios clásicos

Mecánicos y conductores de vehículos	3.468	1.129
Conductores maquinaria agrícola	3.241	1.055
Oficial	3.452	1.123
Ayudante	2.948	959
Albañiles y oficios varios	3.452	1.123
Especialistas montaje invernadero	3.465	1.127

Técnicos y administrativos

Salario mes/pesetas 1997

Técnico grado superior	170.383	1.826
Técnico grado medio o asimilado	141.652	1.518
Técnico especialista	131.429	1.409
Capataz titulado	128.433	1.377
Oficial administrativo	125.529	1.346
Auxiliar administrativo	97.458	1.045
Listero	79.946	857

Trabajadores a tiempo parcial fijos-discontinuos y eventuales

Salario día/pesetas 1997

Sin cualificar	4.357	909
Menores hasta 18 años	3.480	726
Guardas jurados o particulares	4.357	909
Especialistas agrícolas	4.777	997
Tractoristas y conductores de maquinaria agrícola	5.214	1.088
Reparadores de maquinaria	5.784	1.208
Especialistas de riego y goteo	4.393	918
Cabezalero o jefe de equipo	4.405	920

Nota: El salario hora del trabajador agrícola sin cualificar a tiempo parcial fijo-discontinuo o eventual es de 654 pesetas (1-1-97 a 31-12-97).

La paga de beneficios tendrá una cuantía para 1997 de 26.867 pesetas.

La póliza de seguros a abonar a cada trabajador será de 2.100 pesetas.

Solución Extrajudicial de conflictos colectivos:

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Región de Murcia y su reglamento de aplicación, que vincularán a la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo. Publicados en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 1997.

Disposición Adicional Primera

Las partes firmantes se comprometen a iniciar la negociación del Convenio Colectivo para 1998 a lo largo del mes de diciembre de 1997.

Disposición Adicional Segunda

La representación empresarial, notificará lo más rápidamente posible la tabla salarial del Convenio solicitando la aplicación inmediata de la misma, así como el abono de los atrasos salariales en el plazo más breve posible.

10236 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación pre-

sentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 112/97. Construcción de vivienda familiar en partido del Ral, paraje de las Viñas. Alhama de Murcia. Promovido por don Agustín Costa Andreo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

10299 Suministro mediante concurso de un equipo de filmación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 2/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Un equipo de filmación.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: Un lote.
- d) Lugar de entrega: En las dependencias del organismo peticionario.
- e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.720.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 394.400 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: Calle Pinatar, 6.

- c) Localidad y código postal: 30010-Murcia.
- d) Teléfono: 343300.
- e) Telefax: 269754.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del presente expediente.

c) Lugar de presentación: Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

1.º Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Calle Pinatar, 6.

3.º Localidad y código postal: Murcia-30010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Calle Pinatar, 6.

c) Localidad: Murcia-30010.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

e) Hora: 13 horas.

Murcia, 16 de julio de 1997.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

10194 NOTIFICACIÓN de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 11 de junio de 1997.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO

Nº Expediente: S/1797/1996
Denunciado: EXCAVACIONES ALMADEN, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN JAUN BAUTISTA, 11 PICANYA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRANITO DESDE CARAVACA HASTA PICANYA (VALENCIA) REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN ALBARAN Nº 13059 EL DESTINATARIO: PAVIMENTOS URBANA Y EL CARGADOR TRITURADOS ROMERAL NO COINCIDE CON TITULAR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 15/04/96
Matrícula: V 3916DZ

Nº Expediente: S/2059/1996
Denunciado: ROBLES ALONSO, JOSE A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: DUQUETAMAMES, 9 ORIHUELA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES (TAPIZADOS) DESDE ORIHUELA A ELCHE DE LA SIERRA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, DISTINTIVOS RADIO DE ACCION NACIONAL PRIVADOS.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 02/05/96
Matrícula: A 9460BJ

Nº Expediente: S/2140/1996
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO
Denunciante: G.C.T. DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/DEL AGUILA, 8-2-CALICANTE
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO CONEJOS DE LORCA A REDOBAN (ALICANTE), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/05/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/2428/1996
Denunciado: MANUALIDADES PANDORA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: URBA. EL CANTON III, 12 LAS ROZAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FIGURAS DE ESCAYOLA DESDE MADRID A VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO RADIO DE ACCION NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 21/05/96
Matrícula: M 2640 R

Nº Expediente: S/2551/1996
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/DEL AGUILA, 8-2-CALICANTE
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO CONEJOS DE TOTANA A REDOBAN (ALICANTE) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4960 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 1460 KGS. CONTROLADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 180,000
Fecha Denuncia: 13/05/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/3070/1996
Denunciado: ORTUÑO CASES, PEDRO
Denunciante: GCT MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN AGUSTIN, 123º A ORIHUELA
Hechos: TRANSPORTAR CONEJOS DE TOTANA A ORIHUELA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA DISTINTIVOS DE LOCAL DE ALICANTE.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 01/08/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/3143/1996
Denunciado: M.GARCIA MARTINEZ Y OTROS
Denunciante: G.C.T.SAN JAVIER
Ultimo domicilio conocido: GRAL TUDELA PARQUE 1 F 2 D
SAN JAVIER
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CICLOMOTOR
DESDE EL MOJON A SAN PEDRO DEL PINATAR, CARE-
CIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 12/07/96
Matrícula: MU8873AM

Nº Expediente: S/3176/1996
Denunciado: TRANSPORTES TIM, S.A.
Denunciante: G.C.T.SAN JAVIER
Ultimo domicilio conocido: SUC. SANERASMO, S/N MADRID
Hechos: TRANSPORTAR 30000 KGS. DE GASOLINA DESDE
CARTAGENA A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE LA
TARJETA DE TRANSPORTES NO ACREDITA HABERLA
SOLICITADO. PRESTA SERVICIO PUBLICO Y OSTENTA
DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL PUBLICO.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 12/07/96
Matrícula: SA1714 K

Nº Expediente: S/3177/1996
Denunciado: LOPEZ MAIQUEZ, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN PEDRO, 5 TORREVIEJA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS DE CONGE-
LADOS DESDE ALBACETE HASTA TORREVIEJA (A) CA-
RECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE ASI COMO
JUSTIFICANTE SOLICITUD. LLEVA INSTALADOS DISTIN-
TIVOS AMBITO NACIONAL MP.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 10/07/96
Matrícula: A 1430BF

Nº Expediente: S/3237/1996
Denunciado: PETROMUR, S.L.
Denunciante: G.C.T.LORCA
Ultimo domicilio conocido: ERMITA, 10 BENIEL
Hechos: TRANSPORTAR VIAJEROS UN VEHICULO DE
MERCANCIAS PELIGROSAS SIN VINCULACION LABO-
RAL CON LA EMPRESA. NO ES PERSONAL DE SERVICIO
PANELES 30-1202
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 100,000
Fecha Denuncia: 28/08/96
Matrícula: B 3399LS

Nº Expediente: S/3245/1996
Denunciado: NAVARRO NAVARRO, JUAN MARIA
Denunciante: G.C.T.MURCIA

Ultimo domicilio conocido: BARBACANA, 20 ALCOY
Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA DESDE ORIHUELA
HASTA MONTEAGUDO (MURCIA) CARECIENDO DE TAR-
JETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MPC
COMARCA DE ALICANTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 08/08/96
Matrícula: A 8502 D

Nº Expediente: S/3302/1996
Denunciado: RUIZ RAMON, JOSE MANUEL
Denunciante: G.C.T. DE LORCA
Ultimo domicilio conocido: C/ ALQUERIA NOVAX, 10
XIRIVELLA
Hechos: NOPRESENTAR AL AGENTE LOS DISCOS-DIAGRA-
MA DE LA SEMANA EN CURSO NI EL ULTIMO DE LA
ULTIMA SEMANA QUE CONDUJO, SOLO PRESENTA EL
QUE UTILIZA EN EL MOMENTO DE SU DETENCION.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 20/08/96
Matrícula: M 9403KV

Nº Expediente: S/3353/1996
Denunciado: HERVAS GARCIA, MIGUEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN EUSEBIO, 12 ALBAL
Hechos: TRANSPORTAR UN CONTENEDOR DESDE
SANTOMERA HASTA VALENCIA CARECIENDO DE TAR-
JETA DE TRANSPORTE. PRESENTA LA ANTERIOR CADU-
CADA NO JUSTIFICANDO HABER EFECTUADO NUEVO
VISADO. DISTINTIVOS MDP-N DE VALENCIA.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 23/08/96
Matrícula: V 8644CN

Nº Expediente: S/3472/1996
Denunciado: ORTUÑO CASES, PEDRO
Denunciante: G.C.T. DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN AGUSTIN, 123º A ORIHUELA
Hechos: TRANSPORTAR 200 CONEJOS DESDE LORCA (MU)
HASTA ORIHUELA (A), CARECIENDO DE LA TARJETA
VISADO DE TRANSPORTES DE 1.996 Y ANTERIORES.-
CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/09/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/3487/1996
Denunciado: GODOY VARGAS, ANTONIO JOSE
Denunciante: G.C.T.LORCA
Ultimo domicilio conocido: PL.RIO TRABANCOS BL 7 1 D
MALAGA
Hechos: CIRCULAR ARRASTRANDO UN SEMIRREMOLQUE
QUE TRANSPORTA MELOCOTONES Y MELONES, DESDE
CIEZA (MU) A VELEZ MALAGA, CARECIENDO DE TARJE-
TA DE TRANSPORTE LA CABEZA TRACTORA. DISTINTI-
VOS RADIO ACCION NACIONAL CON EL FONDO DESCO-
LORIDO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 24/07/96
Matrícula: CS2261 M

Nº Expediente: S/3662/1996
Denunciado: GOMEZ RUBIO, JESUS
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. CHURRA-CASTELLAR, 35 CHURRA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 26/09/96
Matrícula: MU1767 C

Nº Expediente: S/3663/1996
Denunciado: GOMEZ RUBIO, JESUS
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. CHURRA-CASTELLAR, 35 CHURRA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 26/09/96
Matrícula: MU0996 I

Nº Expediente: S/3664/1996
Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N. UBEDA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE COBATILLAS HASTA ALQUERIAS, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO. PRESENTA LA DEL AÑO 1993 DE LA CLASE MPC Nº 5493876.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 30/09/96
Matrícula: MU7885AJ

Nº Expediente: S/3669/1996
Denunciado: MORENO TORRES, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: DR. OCHOA, 26 PUENTE GENIL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CABELLO ANGEL EN BIDONES, DE PUENTE GENIL (CORDOBA) A LA TORRE DE LA HORADADA (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE QUE AMPARE LICITAMENTE TAL ACTIVIDAD. DISTINTIVOS DE TRANSPORTE PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 30/09/96
Matrícula: CO9921 Z

Nº Expediente: S/3742/1996
Denunciado: MIMOUN TALSI

Denunciante: G.C.T.LORCA
Ultimo domicilio conocido: LOMAS DEL RAME LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE PERSONAS DESDE ALGECIRAS A LOS ALCAZARES (MURCIA), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA PLACAS S.P. Y CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 10/09/96
Matrícula: BI2278 Y

Nº Expediente: S/3746/1996
Denunciado: TRANSURBIL,S.A.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: GERNIKAKO ARBOLA, 8 BAJO DERIO
Hechos: TRANSPORTAR DESDE BILBAO HASTA MURCIA SILLAS (CARGA COMPLETA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 25,000
Fecha Denuncia: 19/09/96
Matrícula: BI9042CB

Nº Expediente: S/3761/1996
Denunciado: FARRA ZALT, ISSMAT
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: PINTOR PORTELA, 18 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE LOS BEATOS HASTA EL BOHIO (CARTAGENA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DE CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/09/96
Matrícula: MU6504AB

Nº Expediente: S/3794/1996
Denunciado: GIMENEZ RUBIO, ANTONIO PERFECTO
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA PAZ, 161 YECLA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 22/10/96
Matrícula: MU7779 T

Nº Expediente: S/3992/1996
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO
Denunciante: G.C.T.LORCA
Ultimo domicilio conocido: C/DEL AGUILA, 82o C ALICANTE
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CONEJOS DESDE ZARZADILLA DE TOTANA (MURCIA) HASTA REDOVAN (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 300 CONEJOS. EL VEHICULO LO UTILIZA UNA EMPRESA CON DENOMINACION CUNIOR, S.L. DE REDOVAN (ALICANTE)

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 23/10/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/3995/1996
Denunciado: CODES FLORIDO, JUAN
Denunciante: G.C.T.LORCA
Ultimo domicilio conocido: ANDALUCIA, 1 FUENLABRADA
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETES DE PUBLICIDAD DESDE SESEÑA (TOLEDO) HASTA ALBACETE-ORIHUELA (ALICANTE) Y LORCA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE COLOR ROJO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 26/10/96
Matrícula: M 8606TJ

Nº Expediente: S/4008/1996
Denunciado: MARTINEZ PAGAN, JOSE
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: CARMEN, 20 ZARAGOZA
Hechos: TRANSPORTAR DERIVADOS DE LA HARPA CONGELADOS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE NI SOLICITUD DE LA MISMA ENTRE MURCIA Y CARTAGENA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 10/10/96
Matrícula: MU8783AH

Nº Expediente: S/4025/1996
Denunciado: PRADO SANCHEZ, ESTEBAN
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: RIO TORCON 5 ALCALA DE HENARES
Hechos: TRANSPORTAR DESDE ALICANTE HASTA MURCIA, 25 BOTELLAS DE GAS REFRIGERADO 22/2043 POR UN TOTAL DE 2175 KGS. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. HOJA DE RUTA Nº 825 DE FECHA 04-10-96
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 04/10/96
Matrícula: M 8435IT

Nº Expediente: S/4064/1996
Denunciado: CONSTRUCCIONES ANJEMA, S.C.L
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: ARRIXACA, 3 cieza
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 30/10/96
Matrícula: MU3251AC

Nº Expediente: S/4138/1996
Denunciado: LOPEZ CERON, ALFONSO
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: IBIZA, 8 ALHAMA DE MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN VEHICULO TRACTOR AGRICOLA DESDE (DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 04/10/96
Matrícula: B 8826GK

Nº Expediente: S/4162/1996
Denunciado: BRAVO MARTINEZ, FCO JAVIER
Denunciante: G.C.T.LORCA
Ultimo domicilio conocido: CAMPOAMOR, 4 EL ALGAR - CARTAGENA-
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SOBRE 26000 KGS. DE CEMENTO, DESDE TORRE PACHECO A LORCA AMPARADO EN UNA T. TRANSPORTE PROVISIONAL EXPEDIDA EL 22-08-96 Nº TARJETA 26644. CARECIENDO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 15/10/96
Matrícula: MU9643BK

Nº Expediente: S/4181/1996
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/DEL AGUILA, 82o C ALICANTE
Hechos: TRANSPORTAR 250 CONEJOS DESDE TOTANA HASTA ORIHUELA (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 28/10/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/4284/1996
Denunciado: MILLET COTS, VICENTE D.
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23187480
Ultimo domicilio conocido: ISLA DE CORCEGA PLAYA DE OLIVA OLIVA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO OBREROS DEL CAMPO DE PULPI (ALMERIA) A OLIVA (VALENCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE OBREROS
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/10/96
Matrícula: V 2783EW

Nº Expediente: S/4328/1996
Denunciado: SDAD. COOP. LTDA. CONSTRUCCION LA MORATALLERA
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22395019
Ultimo domicilio conocido: PEDRO ZAPATER, 11 MORATALLA
Hechos: CIRCULAR CARGADO CON MAQUINARIA DE OBRAS DESDE CARAVACA A MORATALLA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE EN VIGOR. CONDUCTOR ISIDORO MARTINEZ FERNANDEZ.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 23/10/96
Matrícula: MU3081 F

Nº Expediente: S/4338/1996
Denunciado: GRADOLI MARTI, VICENTE DANIEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Ultimo domicilio conocido: FRANCISCO RODRIGUEZ, 42 SILLA
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PES-
CADO DE ALCANTARILLA A SILLA (VALENCIA) CARE-
CIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA DIS-
TINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO BLANCO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/10/96
Matrícula: V 8426AY

Nº Expediente: S/4398/1996
Denunciado: CARTONAJES MOLINENSE, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22422018
Ultimo domicilio conocido: HUERTONISPEROS, S/N. MOLINA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE UN ARMARIO, DESDE MURCIA A MOLINA DE MOLINA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 04/11/96
Matrícula: MU0093 M

Nº Expediente: S/4450/1996
Denunciado: GOTTFRIED MULLER
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-23236108
Ultimo domicilio conocido: NUEVA TORREVIEJA, 3,85 TORREVIEJA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PASTELERIA Y PAN, DESDE TORREVIEJA (ALICANTE) HASTA MAZARRON (MURCIA) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, ALIGUAL QUE LOS CORRESPONDIENTES DISTINTIVOS DE SU AMBITO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/11/96
Matrícula: A 5612BY

Nº Expediente: S/4490/1996
Denunciado: FAUVITRANS, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: VALENCIA, 18 A 6 LLIRIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS CALDERAS DESDE BARCELONA HASTA AGUILAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA FOTOCOPIA.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 20/11/96
Matrícula: V 1774CT

Nº Expediente: S/4491/1996
Denunciado: OBRAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696
Ultimo domicilio conocido: ANGEL GALINDO 12 ALCANTARILLA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CUBA CARGADA CON AGUA DESDE SANGONERA LA SECA (MU) A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL S.

PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/11/96
Matrícula: M 4052BG

Nº Expediente: S/4522/1996
Denunciado: TRANSPORTES TINO, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: URUGUAY, 4 GIJON
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRITURADOS DES-
DE ALBOX HASTA SANTIAGO DE COMPOSTELA CON UN PESO TOTAL DE 42060 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 2060 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 40,000
Fecha Denuncia: 12/11/96
Matrícula: O 5195AS

Nº Expediente: S/4524/1996
Denunciado: HERCASA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-05167357
Ultimo domicilio conocido: EUSEBIO SEMPERE, 2 03003 ALICANTE
Hechos: TRANSPORTAR CARNE DESDE MURCIA HASTA ORIHUELA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4840 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 1340 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 165,000
Fecha Denuncia: 29/11/96
Matrícula: A 8443CS

Nº Expediente: S/4538/1996
Denunciado: VILLENA MENSAJEROS, C.B.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: FERRIZ, 13 VILLENA
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE VILLENA (A) A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MDL NACIONAL
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/11/96
Matrícula: A 2101CY

Nº Expediente: S/4656/1996
Denunciado: ARILEBOR, S.L.
Denunciante: PROIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. HINOJAR, S/N LORCA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 07/10/96
Matrícula: MU0165AL

Nº Expediente: S/4658/1996
Denunciado: JIMENEZ ANGOSTO, MANUEL

Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: AVDA CIUDAD ALMERIA, 73 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 23/12/96
Matrícula: MU6093AG

Nº Expediente: S/4743/1996
Denunciado: ORTIZ MANZANO, ANTONIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74341286
Ultimo domicilio conocido: CNO LAS CAÑAS, 82 MOTRIL
Hechos: TRANSPORTAR DESDE ALEMANIA HASTA MOTRIL (GRANADA) MUEBLES Y ENSERES DE VIVIENDA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 07/11/96
Matrícula: GR3580AJ

Nº Expediente: S/4757/1996
Denunciado: FERNANDEZ CONTRERAS, PILAR
Denunciante: G.C.T.MURCIA/300122468629
Ultimo domicilio conocido: VICTORIA, 4 LOS DOLORES - CARTAGENA-
Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA DESDE SANGONERA LA VERDE A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 41,000
Fecha Denuncia: 12/11/96
Matrícula: MU8092 L

Nº Expediente: S/4794/1996
Denunciado: LA MALEZA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-22479474
Ultimo domicilio conocido: CMNO DE LA MALEZA, S/N EL EJIDO
Hechos: TRANSPORTAR PLANTAS DESDE CUEVAS DE ALMANZORA A TORREPACHECO, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE ACCION EN LOS LATERALES DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 02/12/96
Matrícula: AL8646 E

Nº Expediente: S/4900/1996
Denunciado: K.P. LARIOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782
Ultimo domicilio conocido: JUANA I DE CASTILLA, 22 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (FRUTOS SECOS) DESDE LA ALJORRA HASTA LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. NO OSTENTA DISTINTIVOS DE NINGUNA CLASE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 16/12/96
Matrícula: M 6373NC

Nº Expediente: S/4929/1996
Denunciado: MANUEL ARCE, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/300122444178
Ultimo domicilio conocido: PEREZ GALDOS, 6 B SANTANDER
Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DEL DESCARGADOR DE LIMPIEZA DEL VEHICULO (CISTERNA) CON LO QUE SE CONSIDERA QUE EL VEHICULO CONTINUA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS. PRESENTA CERTIFICADO EN VIGOR CORRESPONDIENTE A LA CISTERNA Nº 12459 PANELES 23/1965
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 30 R.D. 74/92
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 12/12/96
Matrícula: AL8604 I

Nº Expediente: S/4946/1996
Denunciado: TRATAMIENTOS CARNES DERIVADOS, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA 30001 27467807
Ultimo domicilio conocido: CTR JUANAS S/N LLANO DE BRUJAS
Hechos: TRANSPORTAR 1/2 CANAL DE TERNERA DESDE CABEZO DE LA PLATA (MU) HASTA ELCHE EFECTUANDO SERVICIO PUBLICO ESTANDO AUTORIZADO PARA PRIVADO COMPLEMENTARIO. DESTINATARIO MERCANCIA: MERCADONA II DE ELCHE, DIRECCION C/ VALENCIA, 5 COMPROBADO EN ALBAR
AN 7-11-96
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 07/11/96
Matrícula: MU3358BH

Nº Expediente: S/5004/1996
Denunciado: ARTERO CANO, DIEGO MANUEL
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-45254208
Ultimo domicilio conocido: VIDALESINGLA 29 BJ CARAVACA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 246 CABRITOS DESE LOS QUIJALES (LORCA) A BARCELONA STA. BARBERA DEL VALLES, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA FOTOCOPIA DEL AÑO 1993, LLEVANDO COLOCADO DISTINTIVOS DE TRANSPORTES DE AMBITO NACIONAL MP.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 16/12/96
Matrícula: B 6605JH

Nº Expediente: S/114/1997
Denunciado: MUÑOZ ESPIN, JOSE
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27453677
Ultimo domicilio conocido: SALCILLO, 3 ALCANTARILLA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MALLAS DE HIERRO, DESDE SANGONERA LA SECA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 29/01/97
Matrícula: MU1958AK

10201 ANUNCIO de rectificación.

Advertido error en el anuncio número 9583 para la contratación de las obras de rehabilitación de la "Casa Pintada" y construcción de 6 viviendas de P.P. en Mula, publicado en el B.O.R.M. número 155 del 8 de julio de 1997, se realiza la siguiente rectificación:

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

9.—Apertura de plicas:

b) Fecha: 8 de septiembre de 1997.

El plazo de licitación se contará a partir de la publicación de la presente rectificación.

Murcia, 11 de julio de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

10114 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de junio de 1997 relativa a la Modificación número 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla "Cerámica Esteban Romero". Expediente 13/97 de Planeamiento.

Con fecha 25 de junio de 1997 el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente por las razones recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta de esta Orden —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación número 47 al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a la recalificación de unos terrenos en donde se ubica la empresa "Cerámica Esteban Romero, S.A.", promovida por el Ayuntamiento a instancia de la citada mercantil.

Segundo: Determinar, que una vez subsanadas las deficiencias a que se ha hecho mención en el apartado anterior, e incorporadas las determinaciones correspondientes, deberá el Ayuntamiento remitir un Texto Refundido de la Modificación, a esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para su toma de conocimiento por el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, al que se faculta para dicho fin.

Tercero: Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y disposiciones concordantes, así como, su comunicación al Ayuntamiento de Alcantarilla y su notificación a los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

10197 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima señora Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su

exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

Número expediente; denunciado/a; DNI/NIF; localidad; fecha; cuantía; infracción.

—774/96; Domingo y Bas, C.B.; E-30697759; Cartagena; 8-9-1996; 50.000; artículo 26 e) L.O.S.C.

—879/96; Francisco Héctor Díaz Mauri; 44.497.901; Los Alcázares; 1-11-1996; 50.000; artículo 26 e) L.O.S.C.

—897/96; Francisco Jordán Plazas; 22.898.967; Cartagena; 10-11-1996; 50.000; artículo 26 e) L.O.S.C.

—917/96; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 23-11-1996; 75.000; artículo 23 ñ), 26 e) L.O.S.C.

—4/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 24-12-1996; 75.000; artículo 23 ñ), 26 e) L.O.S.C.

—12/97; Diego José Hurtado Parra; 5.374.580; San Pedro del Pinatar; 13-1-1997; 50.000; 26 e) L.O.S.C.

—23/97; Diego José Hurtado Parra; 5.374.580; San Pedro del Pinatar; 31-1-1997; 50.000; 26 e) L.O.S.C.

—55/97; Andrés Mateo Montiel; 23.212.860H580; Lorca; 16-2-1997; 50.000; 26 e) L.O.S.C.

—79/97; Rubén Darío Flores Megía; X0673758L; Cartagena; 9-3-1997; 75.000; 23 ñ, 26 e) L.O.S.C.

—107/97; Francisco Fernández Dengra; 22.928.775Y; Fuente Álamo; 13-1-1997; 50.000; 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 18 de junio de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

10196 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria

General de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Número expediente; denunciado/a; DNI/NIF; localidad; fecha; cuantía; infracción.

—165/97; Coopub Alhama, S.C.L.; F-30368708; Alhama; 19-4-1997; 25.000; artículo 26 e) L.O.S.C.

—175/97; Isabel Cayetanos Martos; 22970516W; La Manga; 22-4-1997; 75.000; artículo 23 ñ), 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 18 de junio de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10202 ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 19/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio del tratamiento contra la procesionaria del pino en los montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 26 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.544.308 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de junio de 1997.
- b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.200.000 pesetas.

Murcia, a 27 de junio de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

10198 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 56/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un tubo de RX para el equipo de rayos vascular del Hospital General Universitario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.375.819 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de junio de 1997.
- b) Contratista: Philips Sistemas Médicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.375.819 pesetas.

Murcia, 2 de julio de 1997.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (Acuerdo del 21 de mayo de 1997), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

ISSORM

10199 EDICTO

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio cono-

cido es el que se indica, que producida la paralización de sus expedientes y no habiendo comparecido en el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16, esquina a Juan XXIII, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados, para lo que fueron notificados, a través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 27 de febrero de 1997, página 2145, y transcurridos tres meses sin que hayan realizado actividad alguna, necesaria para su reanudación, se procede a la declaración de caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Lo que se les notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" del día 11).

Murcia, a 30 de junio de 1997.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

ANEXO

Exp.	Apellidos y nombre	DNI	Domicilio
1682-I/96	Martínez Francés, Josefa	22.959.469	Pza. Derechos Humanos, 4, Bl. 1, 1.ªA, Cartagena
2317-I/96	Fernández Cortés, Basilio	24.765.730	Pol. La Paz, Bl. D-4, Pta. 5, Bajo I, Murcia
2318-I/96	Escalona Fernández, Fernanda	53.084.178	Pol. La Paz, Bl. D-4, Pta. D, Murcia
2319-I/96	Fernández Moreno, Natividad	53.080.815	C/ Alberto Sevilla, Bl. 1, Esc. 5, 4.ªB, Murcia
2333-I/96	Martínez Millán, Aurora	22.366.834	Marcos Redondo, 5, 6.ªA, Murcia
2377-I/96	Contreras Garrido, Isabel	27.468.402	Pol. La Paz, Bl. 11, Esc. 1, Izda., Murcia
2453-I/96	Ceniza del Río, Milagros	00.019.981	C/ La Paz, 3, Esc. 1, C, Cartagena
2475-I/96	Muñoz Utreras, Josefa	34.806.609	San Basilio, 4, Bl. 1.ª, Murcia
2483-I/96	Santiago Vallara, Concepción	52.775.942	C/ Río Mula, Bl. C-17, Murcia
2727-I/96	Moreno Heredia, Damiana	33.918.571	Pol. La Paz, 3, Bl. 4, Murcia
2875-I/96	Fernández Aguilera, Manuel	27.475.306	Santa Rita, 8, Bl. 3, 4.ªC, Murcia
0871-J/96	Ortega Sánchez, Ángela	22.277.775	C/ Leiva, Urb. Jardines, Auge, 9, Espinardo

10200 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.97.SU.UR.123.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Charcutería con destino a cubrir las necesidades de los Centros y Servicios del ISSORM.
- c) Lote: Único. Sublotes 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15-3-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sublot 1: 5.674.750 pesetas.
Importe sublot 2: 4.026.500 pesetas.
Importe sublot 5: 358.400 pesetas.
Importe sublot 7: 803.850 pesetas.
Importe sublot 8: 3.025.400 pesetas.
Importe sublot 9: 1.245.100 pesetas.
Importe sublot 10: 635.000 pesetas.
Importe sublot 11: 681.600 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29-4-97.
- b) Contratista: Comercial Galián, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Sublot 1: 3.879.286 pesetas.
 - Sublot 2: 2.710.838 pesetas.
 - Sublot 5: 228.622 pesetas.
 - Sublot 7: 602.397 pesetas.
 - Sublot 8: 2.238.656 pesetas.
 - Sublot 9: 809.341 pesetas.
 - Sublot 10: 458.330 pesetas.
 - Sublot 11: 537.284 pesetas.

10203 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.97.SU.UR.77.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de leche y derivados lácteos con destino a cubrir las necesidades de los Centros y Servicios del ISSORM.
- c) Lote: 3. Sublotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15-3-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sublot 1: 1.638.650 pesetas.
Importe sublot 2: 1.615.800 pesetas.
Importe sublot 3: 697.000 pesetas.
Importe sublot 4: 446.200 pesetas.
Importe sublot 5: 157.500 pesetas.
Importe sublot 6: 680.000 pesetas.
Importe sublot 7: 662.750 pesetas.
Importe sublot 8: 353.600 pesetas.
Importe sublot 9: 340.000 pesetas.
Importe sublot 10: 276.700 pesetas.
Importe sublot 11: 150.720 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22-5-97.
- b) Contratista: Sodiber, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Sublot 1: 1.594.250 pesetas.
 - Sublot 2: 1.560.700 pesetas.
 - Sublot 3: 686.750 pesetas.
 - Sublot 4: 439.200 pesetas.
 - Sublot 5: 152.600 pesetas.
 - Sublot 6: 666.000 pesetas.

Sublote 7: 641.500 pesetas.
 Sublote 8: 343.200 pesetas.
 Sublote 9: 330.000 pesetas.
 Sublote 10: 267.870 pesetas.
 Sublote 11: 145.600 pesetas.

Murcia, 1 de julio de 1997.—La Directora, **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10204 NOTIFICACIÓN incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C97SE0233.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Carmona Hidalgo, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Apóstoles, número 7, de Murcia, que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador y de cargos imputados, donde se nombra instructor a don Enrique Ros Pardo, y Secretaria de Instrucción a doña María Dolores Santiago García, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

Única.—Infracción al artículo 31.2b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, consistente en haber puesto en funcionamiento la instalación eléctrica del local denominado "Missisipi", sito en Cabezo Cortado en el término municipal de Molina de Segura, sin haber obtenido la preceptiva autorización de esta Dirección General y sancionable en los términos previstos en el artículo 34.1b) de dicho texto con multa desde 500.001 hasta 15.000.000 de pesetas.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que dispongan, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia, a 23 de junio de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

10206 ANUNCIO sobre caducidad de concesiones mineras de la Región de Murcia.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber, que ha iniciado procedimiento de caducidad de las Concesiones Mineras situadas en la zona de El Valle de Alumbres-Escombreras, del término municipal de Cartagena, que se relacionan:

Número	Nombre del derecho	Titular principal
391	José, San	Herederos de José Moreno Marín
2734	Inés	José Moreno Marín
2808	Manolita	Montañera, S.A.
2809	Antonio de Padua, S. Demasía A	Herederos de José Moreno Marín
3649	Candelaria, La	Unión Explosivos Río Tinto, S.A.
5603	Antonio de Padua, San	Herederos de José Moreno Marín
5971	María de la Concepción,	José Moreno Marín
6148	Impensada	Montañera, S.A.
7324	Roque, San	Sociedad Virgen del Carmen
11600	Paquico	Montañera, S.A.
13911	Revés, El	Francisco Luengo
16639	Lolita	Camilo Calamari Rossi
19640	Lolita Demasía A	Camilo Calamari Rossi
20401	Mi Chata	Montañera, S.A.
20598	Celestino	Montañera, S.A.
20721	Chitina	Francisco Celdrán Conesa

Por lo que según el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27, noviembre 92), los interesados, en un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, podrán tomar vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 30 de junio de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

10205 ANUNCIO sobre caducidad de concesiones mineras de la Región de Murcia.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber, que han caducado las Concesiones Mineras situadas en la Cuenca Visual de la Bahía de Portmán, en términos municipales de La Unión o Cartagena, que se relacionan:

NÚMERO	NOMBRE DEL DERECHO	TITULAR PRINCIPAL
5	ANGUSTIAS LAS	MARIA TERESA REQUENA
22	INGLESA	SOCIEDAD LA INGLESA
23	LUNA LA	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
31	CLOTILDE	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
36	INGLESA	SOCIEDAD LA INGLESA
38	ISABEL SANTA	SOCIEDAD SAN ISIDORO
38	JUSTA LA	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
41	VULCANO	SOCIEDAD SAN ISIDORO
42	DAMASO SAN	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
45	SUERTE Y VERDAD	SOCIEDAD LA PERUANA
65	CAPITOLIO	SOCIEDAD MARAVILLAS
73	BALSA LA	ELOY CELDRAN CONESA
76	SEGUNDO FERROCARRIL	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
118	RITA SANTA	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
128	CUEVA BAROLO	SOCIEDAD JULIA
146	VENTOSA	SOCIEDAD SAN ISIDORO
150	CARMEN	SOCIEDAD MARAVILLAS
150	DULCE NOMBRE DE JESUS	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
153	MONTENEGRON	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
164	DIFICULTAD LA	ADELAIDA PAREDES CAMPILLO
167	SUERTE	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
175	ROMANA	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
205	SEGUNDA APARECIDA	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
227	ENCARNACION	SOCIEDAD MARAVILLAS
238	TERCER SAN BARTOLOME	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
376	ASCENSION	MARIA TERESA REQUENA
458	ARMENIA	SOCIEDAD LA PERUANA
652	APRECIABLE Nº105 DEMASIA A	SOCIEDAD LA BOLTADA
656	ANTONIO SAN	MARIA TERESA REQUENA
657	BLAS SAN	MARIA TERESA REQUENA
907	DUDA	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
982	TERCERA ESPERANZA	MARIA TERESA REQUENA
1002	CARMEN VIRGEN DEL	JOSE SOLANO
1077	CABALLO EL	MARIA TERESA REQUENA
1156	SUERTE DEMASIA A	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
1170	SEGUNDO SAN JORGE	MARIA TERESA REQUENA
1194	BARTOLOME SAN	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
1567	JUAN SAN	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
1580	DEPOSITARIA LA	ELOY CELDRAN CONESA
1610	CUARTA LA	SOCIEDAD LA CONTRARIADA
1876	FORTUNA LA	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
2014	WASINGHTON	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
2172	DIFICULTAD LA DEMASIA A	ADELAIDA PAREDES CAMPILLO
2173	DIFICULTAD LA DEMASIA A	ADELAIDA PAREDES CAMPILLO
2424	TEMPLARIOS LOS DEMASIA A	SOCIEDAD CINCO AMIGOS
2477	TIMOTEO SAN	SOCIEDAD LA UNION
2567	PEDRO SAN	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
2571	MONTAÑA LA	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
2579	GUILLERMO SAN	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
2662	PRECAUCION	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
2697	DIONISIO SAN	SOCIEDAD BUENA VENTURA
3521	PREVISION	JULIO BARTHE PORCEL
3597	ROSA DE JERICO	ANGEL BRUNA
3704	REBUSCA LA	MINERA CELDRAN SA

3719 HUMBOLDT	ANGEL BRUNA EGEA
3829 AMISTAD	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
4735 MAS ALERTA LA	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
5083 SEGUNDA PREVISION	JUAN BARTHE REQUENA
5552 SEGUNDO SAN JORGE DEMASIA	MARIA TERESA REQUENA
6118 PRECAUCION DEMASIA A	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
6233 GUILLERMO SAN DEMASIA A	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
6274 LOLITA LA DEMASIA A	ADOLFO CARRION
6362 SEGUNDO SAN JORGE DEMASIA	MARIA TERESA REQUENA
6656 ENCARNACION DEMASIA A	SOCIEDAD MARAVILLAS
6766 TEMPLARIOS LOS	SOCIEDAD CINCO AMIGOS
6788 CUARTA LA DEMASIA A	SOCIEDAD LA CONTRARIADA
7047 REBUSCA LA DEMASIA A	CAMILO GISBERT
7048 REBUSCA LA DEMASIA A	CAMILO GISBERT
7049 MONTAÑA LA DEMASIA A	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
7760 ROMANA DEMASIA A	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
7760 APRECIABLE Nº 105 DEMASIA A	SOCIEDAD LA BOLTADA
7817 MAS ALERTA LA DEMASIA A	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
8070 TABLERO	ANGEL BRUNA EGEA
8608 ENSENADA LA	HEREDEROS DE JUAN DE LA CIERVA
9328 MONTAÑA LA DEMASIA A	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
9440 TABLERO DEMASIA A	ANGEL BRUNA EGEA
9874 CAPITOLIO DEMASIA A	SOCIEDAD MARAVILLAS
11737 TIMOTEO SAN DEMASIA A	SOCIEDAD LA UNION
11979 HUMBOLDT DEMASIA A	ANGEL BRUNA EGEA
17206 MICAELA DEMASIA A	MIGUEL ZAPATA
17536 ISABEL SANTA DEMASIA A	SOCIEDAD SAN ISIDORO
17651 LABERINTO DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA
18908 MIGUEL COBACHO	MIGUEL COBACHO
19110 TERCERA ESPERANZA DEMASIA	MARIA TERESA REQUENA
19658 CUEVA BARTOLO DEMASIA A	SOCIEDAD JULIA
19724 CUEVA BARTOLO DEMASIA A	SOCIEDAD JULIA
19774 FELICIDAD LA	ANTONIO DESMONTS MARTINEZ
19776 FELICIDAD LA DEMASIA A	ANTONIO DESMONTS MARTINEZ
19788 FELICIDAD LA DEMASIA A	ANTONIO DESMONTS MARTINEZ
19994 SUERTE Y VERDAD DEMASIA A	SOCIEDAD LA PERUANA
20009 CARMEN VIRGEN DEL	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
20134 TERCERA ESPERANZA DEMASIA	MARIA TERESA REQUENA
20484 VITAMINAS LAS	JESUS SANCHEZ PEÑUELAS
20496 MARIA JOSEFA	JESUS SANCHEZ PEÑUELAS
20559 MANUEL	ROSA MARTINEZ PEREZ
20596 LOLITA	ENRIQUE CARRION INGLES
20606 CIPRIANA	MINERA NAVIDAD SA
20620 JUAN DE LA CRUZ SAN	ANTONIO MORENO SANDOVAL
20840 FUERTE EL	FRANCISCO CELDRAN CONESA
20932 SALINERA	MINERA CELDRAN SA
21097 IMAN	MINERA CELDRAN SA

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los términos previstos en los artículos 114 y a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de junio de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. Administración de Justicia

Número 10005

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 258/88, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de CEMURSAA, contra Francisco Sánchez Sánchez y esposa (artículo 144 R.H.), Antonio García Alarcón y esposa (artículo 144 R.H.) y Montejacar, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 1998, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de febrero de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.—Vivienda en primera planta alzada, sobre la baja, segunda de viviendas. Es de tipo A, a la derecha, según se sale del ascensor, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, Suerte de Susaña, en la parcela número diecisiete, letra A, del plano de Urbanización de Playa Grande. Dicha vivienda tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros con siete decímetros cuadrados y construida en sesenta y ocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, lavadero, terraza. Linda: derecha entrando y fondo, vuelo de zonas ajardinadas, izquierda, vivienda de tipo B de esta planta, y frente, zonas ajardinadas y hueco de la escalera y distribuidor general de la planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 365 del Ayuntamiento de Mazarrón, tomo 1.381, folio 95, finca registral número 31.665. Valorada a efectos de subasta en 5.841.200 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1997.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 10096

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 675/95-C, a instancias de Telefónica de España, S.A., contra don José Ramón Herrero Moreno y dado el paradero desconocido del demandado, se le requiere al objeto de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1997.—La Secretario Judicial.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 31/97, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Rodríguez Helguera, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta contra el Orden Público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de tres mil pesetas diarias, así como al pago de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a José Luis Rodríguez Helguera, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 30 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 4/97, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio San Bartolomé Lagoa, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio San Bartolomé Lagoa, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 30 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 265/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alburquerque Campillo, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de tres mil pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Alburquerque Campillo, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 30 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 87/97, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a David Pérez Puertas, Eleuterio Jiménez Martínez, Teresa Tudela Mas y Catalina Corbalán Jiménez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a David Pérez Puertas, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 30 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla:

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 334 de 1993, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

La Sra. doña Ana Caballero Corredor, sustituta, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 334/93 seguidos a instancia de Levantina de Granitos S.A. representada por el Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica contra Mármoles Marjusa S.L. y Tamusa S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargos y demás que, en su caso, se embarguen, de la propiedad del deudor Mármoles Marjusa S.L. y Tamusa S.L. y con su producto dar entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Levantina de Granitos S.A. de la cantidad de tres millones setenta y dos mil ochenta y tres pesetas de principal y la de un millón seiscientas mil pesetas importe de costas y gastos; más los intereses legales desde el vencimiento de las letras, condenándole así mismo al pago de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes. Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte no comparecida en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la personal dentro del tercer día, como autoriza el art. 769 de la misma Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la mercantil demanda Tamusa, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Jumilla a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez Sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición nº 181/96, a instancia de don Joaquín Esteban Gil, mayor de edad, con domicilio en Jumilla, C/ Amargura, nº 75, 1º, y con D.N.I. 74.289.665, contra don Antonio Fernández García; en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de 503.375 pesetas y resolución de contrato, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha 16 de junio de 1997, es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

“Que estimando completamente la demanda interpuesta por la Procuradora Srta. Muñoz Monreal en la representación referida, declaro resuelto el contrato de compra y venta celebrado el día 1 de octubre de 1983 entre los litigantes, debiendo abonar don Antonio Fernández García a don Joaquín Esteban Gil la cantidad de 163.375 pesetas en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales de tal cantidad desde la presente resolución, con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer en el plazo de 5 días recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase testimonio de ella a los autos de su razón con inclusión del original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en el B.O.R., lo pronuncio mando y firmo. Firmado y rubricado.— Doña Joaquina Parra Salmerón.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Fernández García por encontrarse en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo en Jumilla, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 507/96 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Ruytosa, S.A., representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez contra don Herminio Tendero Martínez y doña María Ángeles Hilla Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de

ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día uno de octubre de 1997 y hora de las 18.00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día tres de noviembre de 1997 y hora de las 18.00, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día tres de diciembre de 1997 y hora de las 18.00 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de veinticuatro millones novecientas mil pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0507/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no se hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

“Una casa situada en término de San Javier, partido de la Calavera, en el poblado de Santiago de la Ribera, que constituye una vivienda en planta alta, ya que el bajo es totalmente diáfano. Está distribuida en 4 dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero, terraza al paseo de Colón. La superficie construida es de 118 m² estando destinado el resto de la superficie a zonas verdes. La superficie del solar sobre el que se alza es de 160 m². Son sus linderos: Frente, Paseo de Colón, donde está señalada con el núm. 67; derecha entrando o Norte, C/ San Ginés; izquierda, Sur, callejón de servidumbre para ésta y las demás de igual procedencia, al que tiene su puerta de surtidor; y fondo o poniente, resto de la finca de donde se segregó. Inscrita en el R.P. S. Javier al Libro 281, Folio 78, finca número 7.332, inscripción 9ª”.

Dado en San Javier, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez, en comisión de servicio.— El Secretario, en comisión de servicio.

Número 9797

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Que en el presente edicto Hago saber: Que en el presente procedimiento de Menor Cuantía nº 904/94 seguido en este Juzgado a instancias de Manufacturas Fonos S.L., contra Autorecambios Levantes, S.L. don Gregorio García Rodríguez y don José María Paco Gil se ha dictado la siguiente literal:

Sentencia

En Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 904/94, seguido a instancia de Manufacturas Fonos, S.L., representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, contra Autorrecambios Levantes, S.L., don Gregorio García Rodríguez y don José María Paco Gil, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel en nombre y representación de Manufacturas Fonos, S.L. interpuso demanda de juicio declarativo de Menor Cuantía contra los demandados Autorrecambios Levante, S.L., don Gregorio García Rodríguez y don José María Paco Gil, en reclamación de cantidad y después de exponer los hechos en que basaba sus peticiones, así como los fundamentos de derecho que estimaba pertinentes de aplicación al caso, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que se condene a los demandados solidariamente a pagar a la cantidad demandante la cantidad de 21.298.132 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de 15 de abril de 1994, con imposición de costas a éstos.

En otro si, se solicitaba embargo preventivo de bienes.

Segundo.— Mediante escrito se admitió a trámite la demanda, acordándose emplazar a los demandados, así como al embargo de bienes mediante fianza de 5.000.000 de pesetas; y emplazados los demandados, éstos no comparecieron, siendo declarados en rebeldía.

Prestada la fianza, se llevó a efecto la medida cautelar acordada y abriéndose el plazo probatorio, por la parte actora se formó ramo de prueba correspondiente, promoviéndose por la demandante los medios de prueba de los que intentaba valerse y abierto el perido de prácticas de prueba, ésta se llevó a efecto previa declaración de pertinencia, mandándose unir el ramo a los autos principales, instruyéndose a las partes y evacuándose el trámite de resumen de pruebas quedaron los autos vistos para sentencia. En la tramitación del precedimiento se han observado las prescripciones legales, a excepción del plazo para dictar sentencia, debido al elevado número de asuntos que pesan sobre este Juzgado.

Fundamentos de derechos

Primero.— La parte actora ejercita acción personal frente a la entidad demandada, en reclamación de cantidad correspondiente al precio de sucesivas remesas de género vendidas desde marzo de 1992, hasta octubre de 1994, hechos acreditados mediante la abundante prueba documental aportada, consistente en albaranes de entrega de mercancías con sus correspondientes facturas, giros renovados y no satisfechos, y en especial, del reconocimiento de deuda efectuado ante Notario de fecha 15-4-94, hechos no desvirtuados por la parte demandada, dada su situación de rebeldía por lo que en virtud de los artículos 325, 339, 341 y demás concordantes del Código de Comercio, y también de los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil, procede estimar la demanda en cuanto a la sociedad demandada Autorrecambios Levante, S.L. por el principal reclamado de 21.298.132 ptas.

Segundo.— También se acumulan a los presentes autos acciones sociales o responsabilidad contra los administradores demandados don Gregorio García Rodríguez, y don José María Paco Gil, también declarados en situación legal de

rebeldía, acción que se ejercita por la entidad actora en su calidad de acreedora, pero que para que pueda prosperar debe acreditarse que el patrimonio de la sociedad demandada es insuficiente para satisfacer su crédito, así como la existencia de conducta negligente y antijurídica, extremos igualmente acreditados por la cesación de toda actividad de la sociedad y no haberse promovido la disolución de la misma, como así resulta de las numerosas diligencias de emplazamiento efectuadas, embargos, falta de efectivos en las cuentas corrientes, situación de iliquidez, que ya afloraba en el año 1992, y que a pesar de ello, se continuaron efectuando pedidos hasta 1994, fecha en que la deuda asciende a la cantidad objeto de reclamación, traduciéndose por ello el perjuicio a la sociedad demandante en el impago de la deuda contraída por la sociedad demandada a través de la actuación de sus administradores Señores García Rodríguez y Paco Gil, debiendo por tanto responder por tales perjuicios ante la iliquidez y situación económica de la entidad demandada, y ello conforme al artículo 13 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, responsabilidad que tiene naturaleza solidaria y que en consecuencia procede igualmente estimar la acción social ejercitada cuantificándose el perjuicio en 21.298.132 Ptas.

Tercero.— En cuanto a los intereses siendo la cantidad reclamada en dinero, vencida y líquida, procede condenar a los demandados al pago de los intereses legales, desde la fecha de 15 de abril de 1994.

Cuarto.— En virtud de lo establecido en el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer las costas procesales a los demandados.

En nombre de S.M. El Rey,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Manufacturas Fonos, S.L., contra Autorrecambios Levante, S.L., don Gregorio García Rodríguez y don José María Paco Gil, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la entidad actora en la cantidad de veintiún millones doscientas noventa y ocho mil ciento treinta y dos pesetas, más los intereses legales producidos desde la fecha 15 de abril de 1994, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el, digo, la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma legal a los demandados Auto Recambios Levantes, S.L., don Gregorio García Rodríguez, y don José María Paco Gil por encontrarse en paradero desconocido, se expide el presente Edicto en Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 9826

YECLA

ANUNCIO

Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un tractorista: Acuerdo sobre aprobación provisional de la lista de admitidos, señalamiento de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del órgano de selección

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, que, completa y debidamente certificada, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2. La valoración de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de Concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a partir de las 9,30 horas, del día 8 de septiembre de 1997.

3. El primer ejercicio de la oposición comenzará a las 10,30 horas del día 8 de septiembre de 1997, en la Casa Consistorial, quedando convocados los aspirantes a tal efecto en dicho lugar y hora.

4. De acuerdo con el sorteo público, efectuado el día 20 de marzo de 1997, para todas las plazas convocadas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996 el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «O», siguiendo los demás por orden alfabético.

5. Designar a los siguientes miembros del Órgano de Selección:

Presidente:

D. Vicente Maeso Carbonell (titular), y D. José Manuel Zapater Ibáñez (suplente).

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. José Lorenzo Gallego Sánchez (titular), y D. José Antonio Jiménez Martínez (suplente).

En representación del Comité de Personal: D. Martín Rodríguez Muñoz (titular), y D. Luis Alonso López (suplente).

En representación del Profesorado Oficial: D. José Díaz Medina (titular), y D. Miguel Baños Gómez (suplente).

En representación de los Servicios Técnicos Municipales: D. Francisco J. Pastor López (titular), y D. Pedro Herrero Spuche (suplente).

Secretario:

D. Juan Carlos González Soriano (titular) y doña Pilar Quiles Sánchiz (suplente).

6. De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las generales reguladoras de la selección de personal mediante concurso-oposición, se concede a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para presentación de reclamaciones contra los anteriores acuerdos.

7. Los demás anuncios relativos la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 7 de julio de 1997.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 10192

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña Luisa Romero Sánchez y de la mercantil Hortícola del Guadalentín, S.A., que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997, acordó aprobar el Proyecto de Compensación Refundido del Primer Sector del P.A.U. y P.P. de la finca Torreguil, presentado por la mercantil Hansa Urbana, S.A., así como ratificar en cuanto fuese pertinente y necesario el acuerdo plenario de 30 de enero de 1985 y del Consejo de la Gerencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas, significándoles que contra el acuerdo transcrito podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la notificación de la presente, previa la comunicación a esta Administración que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 5 de junio de 1997.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 9839

CARTAGENA**Negociado de Contratación****Anuncio de adjudicación de obras**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 8.8.96, ha adjudicado la obra cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del R.D. 390/96.

1. Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OP/96/225.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: «Infraestructuras al Instituto de El Algar».
- c) Boletín y fecha de publicación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 15.6.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.824.821 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 8.8.96.
- b) Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.200.000 pesetas.

Murcia, 19 de junio de 1997.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal de Economía.

Número 9840

CARTAGENA**Negociado de Contratación****Anuncio de adjudicación de obras**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 8.8.96, ha adjudicado la obra cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del R.D. 390/96.

1. Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OP/96/227.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: «Remodelación de la Plaza Sánchez Domenech».
- c) Boletín y fecha de publicación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 15.6.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.698.745 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 8.8.96.
- b) Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.000.000 de pesetas.

Murcia, 19 de junio de 1997.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal de Economía.

Número 9841

CARTAGENA**Negociado de Contratación****Anuncio de adjudicación de obras**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 8.8.96, ha adjudicado la obra cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del R.D. 390/96.

1. Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OP/96/231.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Capas asfálticas en La Aljorra».

c) Boletín y fecha de publicación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 8.8.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.619.563 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 8.8.96.
- b) Contratista: González Soto, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.818.205 pesetas.

Murcia, 19 de junio de 1997.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal de Economía.

Número 9842

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de adjudicación de obras

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 8.8.96, ha adjudicado la obra cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del R.D. 390/96.

1. Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OP/96/249.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: «Dotación y mejora de servicio en El Ensanche (I fase)».

c) Boletín y fecha de publicación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 10.8.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 148.203.345 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 8.8.96.
- b) Contratista: Agroman.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.998.937 pesetas.

Murcia, 19 de junio de 1997.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal de Economía.

Número 9843

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de adjudicación de obras

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 8.8.96, ha adjudicado la obra cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del R.D. 390/96.

1. Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OP/96/224.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: «Pavimentación y Alumbrado público en Bda. Ntra. Sra. del Mar».
- c) Boletín y fecha de publicación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 12.6.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 22.215.244 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 8.8.96.
- b) Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.350.000 pesetas.

Murcia, 19 de junio de 1997.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal de Economía.

Número 9831

SAN JAVIER

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 1997, se resolvió la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial San Blas.

Para que así conste, y sirva de notificación legal, en los términos del artículo 59 y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado las personas que se relacionan desconocidas en su último domicilio o, en su caso, intentadas las notificaciones, sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber a los interesados relacionados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro en el Negociado de Urbanismo, sito en ese Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince días, contados desde la presente notificación, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de propietarios:

Pedro Jiménez Pérez
José García Pálmer
Concepción Sánchez Muñoz
Vda. de José Zapata Pardo
Miguel Plasencia Herrero
Joaquín Martínez Velasco
Encarnación León Peralta

San Javier, doce de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 9832

CALASPARRA

ANUNCIO

Adjudicación obras del P.O.S. y P.O.L. - 97

A los efectos previstos en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 1997, de las siguientes obras:

— A “Estudios y Montajes Especiales, S.L.”, el contrato de ejecución de la obra “Alumbrado público C/. Los Pozos, Hospicio...”, en la cantidad de 2.429.652 pesetas.

— A “Juan Navarro Alcázar”, el contrato de ejecución de la obra “Apertura C/. Rosales, pavimentación C/. Manzano..”, en la cantidad de 12.390.000 pesetas.

— A “Hermanos Chelines, S.A.”, el contrato de ejecución de la obra “Pavimentación C/. Placeta Barrero y Florida”, en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

— A “Elsamex, S.A.”, el contrato de ejecución de la obra “Asfaltado C/. 1º de Mayo, Sta. Cecilia...”, en la cantidad de 5.122.741 pesetas.

— A “Juan Navarro Alcázar”, el contrato de ejecución de la obra “Entubado C/. Daya y asfaltado C/. Correas...”, en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

— A “Elsamex, S.A.”, el contrato de ejecución de la obra “Mejora de las instalaciones turísticas de la playa fluvial en el río Segura”, en la cantidad de 2.865.743 pesetas.

— A “Hermanos Chelines, S.A.”, el contrato de ejecución de la obra “Saneamiento y abastecimiento de C/S. Germán Galindo, Aurora, Cieza, etc.”, en la cantidad de 9.486.900 pesetas.

Calasparra, uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde.— Juan Fernández Montoya.

Número 9833

RICOTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos para las Admones. Públicas, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión celebrada el día 24-06-97, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar la siguiente obra:

“Renovación pavimentos y urbanización C/ Manaor y otras (POS 98/97)”. Obra adjudicada a la empresa Construcciones Hermanos Alcázar, S.L. (NIF B-30234728), por el precio de 17.250.000.- ptas.

Ricote, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 9834

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26-6-97, la modificación de créditos nº 1/97 por transferencias de créditos de unas a otras partidas del Estado de gastos del vigente Presupuesto General para 1997. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 151,1 de la citada ley, y por los motivos indicados en el nº 1 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

En caso de no presentarse reclamación alguna, durante el

periodo de exposición pública, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo. Procediéndose a su publicación resumido por capítulos.

Campos del Río a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Alcaldesa, Antonia M^a Buendía Almagro.

Número 9835

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

La Corporación plena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días para reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo en caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados, en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, P.D.

Número 9836

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1997, acordó aprobar la rectificación de la aprobación inicial de la modificación 7-R del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, relativa a la implantación de actividades de tanatorios, velatorios y similares, en suelos clasificados como urbano y urbanizable de uso residencial.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, y 102 del R.D-Leg. 1/92, de 26 de junio, que aprueba la vigente Ley del Suelo; pudiendo los interesados presentar alegaciones por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9844

ABARÁN

Adjudicaciones de obras

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio de 1997, se ha procedido a la adjudicación de las siguientes obras:

— Reparación de caminos zapatero, partidor y balsa patena, incluida en el P.O.L. 1997.

Fecha adjudicación: 19-06-97.

Procedimiento abierto, en la forma de concurso.

Adjudicatario: Elsamex, S.A., Plaza Mayor 2-3º H-Murcia.

Precio: 5.475.000 ptas.

Fecha publicación anuncio licitación en B.O.R.M. 11-04-97.

— Pavimentación de calles Artichuela, Domingo Gómez y otras, incluida en el P.O.S. 1997.

Fecha adjudicación: 19-06-97.

Procedimiento abierto, en la forma de concurso.

Adjudicatario: Construcciones Ros, C/ Sierra Espuña, 16, Sangonera la Verde, Murcia.

Precio: 48.153.000 ptas.

Fecha publicación anuncio licitación en B.O.R.M. 11-04-97.

— Saneamiento y abastecimiento en Hoya del Campo, Venta Aurora y Barranco del Judío, incluida en el P.O.L. 1997.

Fecha adjudicación: 19-06-97.

Procedimiento abierto, en la forma de concurso.

Adjudicatario: Trimtor, S.A., Avda. Juan Antonio Perea, 2 de Murcia.

Precio: 6.855.000 ptas.

Fecha publicación anuncio licitación en B.O.R.M. 11-04-97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de L.C.A.P.

Abarán, uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde.